CÓDIGO	**2800**		239
FECHA	30 DE MAYO DE 2024		
PARA	JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS	**CARGO**	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
DE	FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN	**CARGO**	SECRETARIO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE
ASUNTO	SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD		

Cordial saludo.

Comedidamente, me permito de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto No. 0158 de 2021, me permito solicitar que se efectué el Control de Legalidad al siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presupuesto oficial ha sido estimado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretarla de Gestión de Riesgo de Desastres, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE.
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCION	El plazo de ejecución de este contrato será Dos (02) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación directa.

Atentamente,

FRAGNER SANCHEZ

FRAGNER SANCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre





CÓDIGO	**2800**		239
FECHA	30 DE MAYO DE 2024		
PARA	JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS	**CARGO**	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
DE	FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN	**CARGO**	SECRETARIO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE
ASUNTO	SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD		

Cordial saludo.

Comedidamente, me permito de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto No. 0158 de 2021, me permito solicitar que se efectué el Control de Legalidad al siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presupuesto oficial ha sido estimado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretarla de Gestión de Riesgo de Desastres, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE.
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCION	El plazo de ejecución de este contrato será Dos (02) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación directa.

Atentamente,

FRAGNER SANCHEZ

FRAGNER SANCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO **2800** **CONSECUTIVO**

FECHA 30 DE MAYO DE 2024

PARA CLAUDIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** SECRETARIA PRIVADA

DE FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN **CARGO** SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 1 y 5 del Decreto 0083 del 8 de febrero del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio comò también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**VALOR MENSUAL:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000). **VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN INFERIOR A 100 SMLMV
PROYECTO:	IMPLEMENTACION FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACION PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD SAN ANDRES, PROVIDENCIA. código BPIN: 2021002880012
OBSERVACIONES:	GL INTEGRALES S.A.S

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0083 de 8 de febrero del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

FRAGNER GREGORY SÁNCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastres

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO 2800 **CONSECUTIVO**

FECHA 30 DE MAYO DE 2024

PARA CLAUDIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** SECRETARIA PRIVADA

DE FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN **CARGO** SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 1 y 5 del Decreto 0083 del 8 de febrero del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**VALOR MENSUAL:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000). **VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN INFERIOR A 100 SMLMV
PROYECTO:	IMPLEMENTACION FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACION PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD SAN ANDRES, PROVIDENCIA. código BPIN: 2021002880012
OBSERVACIONES:	GL INTEGRALES S.A.S

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0083 de 8 de febrero del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

FRAGNER GREGORY SÁNCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastres

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD SAN ANDRÉS PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2021-00288-0012,** con fecha octubre 3 de 2021.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- DOTACIÓN DEL CENTRO DE LOGÍSTICA HUMANITARIO CON MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS
- MANTENER LA ATENCIÓN AL 100% DE LAS FAMILIAS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES OCURRIDA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
- SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDROS ISLAS
- DEMOLICIÓN DE IA EDIFICACIÓN DEL FONDO DE EDUCACIÓN REGIONAL – FER
- INTERVENIR O REFORZAR LOS ALOJAMIENTOS TEMPORALES
- ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1523 DE 2012
- ACTUALIZAR ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA DE CICLONES TROPICALES ANEXO 7.5.1
- ACTUALIZAR PLAN DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
- PLANIFICAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS Y SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- PLANIFICAR LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA REDUCIR Y MINIMIZAR LA EROSIÓN COSTERA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO ASOCIADA AL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC)

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**

CÓDIGO	2800	**CONSECUTIVO**	240
FECHA	MAYO 30 DE 2024		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON	**CARGO**	JEFE PRESUPUESTO SECRETARIO DE HACIENDA
DE	FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN	**CARGO**	SECRETARIO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE
ASUNTO	SOLICITUD DE CDP		

Cordial saludo.

Formalmente me dirijo a usted, para solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal de servicio de suministro de agua que se relacionan a continuación:

Cantidad de CDP	01
Rubro + Nombre	**07-2.3.91.3.1-214 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION – LIBRE DESTINACION – EMERGENCIAS Y DESASTRES.**
BPIN - Proyecto	**2021002880012 –** MANEJO DE DESASTRES - IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD SAN ANDRÉS PROVIDENCIA.

OBJETO	**VALOR**
Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	**$220.000.000**

Cod. CPC	**Cod. CCPET**	**Cod. Producto MGA**	**Cod. Política**	**Total**
83129 - Otros servicios de consultoría empresarial.	**2.3.2.02.02.008** - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	**450300201** - Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas	0 N/A	**$220.000.000**

Agradezco de antemano, la atención prestada a la anterior solicitud.

FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN
SECRETARIO DE RIESGO Y DESASTRE

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Vo. Bo. SECRETARIO DE HACIENDA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2990**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 30 may. 2024

Objeto: CONSTRUCCION Y/O ACTUALIZACION DELOS PLANES DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SAI - CONT.DIRECTA
Solicitante: FRAGNER SANCHEZ BROWN -SEC.RIESGO Y DESASTRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.91.3.2 - 201	20210002880012 - MANEJO DE DESASTRES - IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIÓNAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD SAN ANDRES PROVIDENCIA **Recurso Propio-Libre Destinación** RB INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	220.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	220.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO 2800 **CONSECUTIVO**

FECHA 30 DE MAYO DE 2024

PARA CLAUDIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** SECRETARIA PRIVADA

DE FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN **CARGO** SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 1 y 5 del Decreto 0083 del 8 de febrero del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**VALOR MENSUAL:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000). **VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN INFERIOR A 100 SMLMV
PROYECTO:	IMPLEMENTACION FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACION PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD SAN ANDRES, PROVIDENCIA. código BPIN: 2021002880012
OBSERVACIONES:	GL INTEGRALES S.A.S

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0083 de 8 de febrero del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

FRAGNER GREGORY SÁNCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastres

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Asesoría en sistema de Gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo)

Nit 901123739-0

San Andrés islas, mayo de 2024

Sr. (es)
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball-Edifico Coral Palace.
Ciudad.

GL INTEGRALES S.A.S, identificado con el Nit. 901123739-0, se permite presentar la siguiente oferta de servicios. Esta ha sido cuidadosamente ajustada para ofrecerles la mejor oportunidad en todas las etapas del proceso, en el cual es de vital importancia el cumplimiento de las normas de calidad y la utilización de un personal debidamente entrenado y certificado para cada labor, así como también el uso de tecnología innovadora y confiable. Conscientes de la importancia que se le debe conceder a la prevención y control nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

JESÚS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS
Representante Legal

PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN ANDRÉS ISLA CON EL FIN DE ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DE REACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD ISLEÑA, LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON RESPECTO A LOS FENÓMENOS CLIMÁTICO O NATURALES QUE EMANAN DE LA TEMPORADA CICLÓNICA LOS CUALES AFECTAN AL TERRITORIO COMO TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

INTRODUCCIÓN

En un mundo cada vez más propenso a desastres naturales y eventos de diversa índole, la industria del turismo se enfrenta al desafío de garantizar la seguridad y el bienestar de sus visitantes. En este contexto, la elaboración e implementación de Planes de Emergencias y Contingencias (PEC) se convierte en una herramienta fundamental para mitigar riesgos, proteger la vida y los bienes, y contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Como asesores y consultores expertos en gestión del riesgo de desastres, nos complace presentarles una propuesta integral para el desarrollo de sus PEC, amparada en la normatividad vigente en Colombia: Ley 1523 del 2012 y Decreto 2157 del 2017. Por la cual se establece un marco regulatorio claro y obligatorio para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de emergencia en Colombia. Estos planes son una herramienta fundamental para la gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas, y su cumplimiento contribuye a proteger la vida y los bienes de las personas, así como a la recuperación rápida y efectiva en caso de una emergencia.

JUSTIFICACIÓN

Importancia de los Planes de Emergencias y Contingencias:

Los PEC son documentos estratégicos que establecen los procedimientos y acciones a seguir ante la ocurrencia de eventos adversos, como terremotos, inundaciones, incendios, accidentes de transporte o disturbios sociales. Su implementación efectiva permite:

- Salvar vidas: Una respuesta rápida y organizada ante un desastre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.
- Proteger los bienes: Los PEC ayudan a minimizar los daños materiales y económicos ocasionados por eventos adversos.
- Garantizar la continuidad del negocio: La recuperación oportuna de las operaciones económicas es crucial para mantener la competitividad del departamento.
- Fortalecer la imagen del destino: La implementación de PEC demuestra el compromiso con la seguridad y el bienestar de los visitantes y residentes, contribuyendo a la confianza y la reputación del destino.

Propuesta de Talleres Teórico-Prácticos:

Para apoyarlos en la elaboración e implementación de sus PEC, ofrecemos una serie de talleres teórico-prácticos diseñados para:

- Brindar conocimiento teórico sobre la gestión del riesgo de desastres y la normatividad vigente del sector en Colombia.

- Guiarlos en la identificación y evaluación de riesgos.
- Facilitar el desarrollo de un PEC adaptado a las necesidades y características del sector.
- Capacitar a su personal en la aplicación de los procedimientos establecidos en el PEC.
- Realizar simulacros de emergencia para poner a prueba el PEC y fortalecer las habilidades de respuesta del equipo. Lo anterior de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.

De manera que nuestros servicios a ofertar para la ejecución y/o desarrollo del contrato consiste en:

1. Desarrollo de capacitaciones respecto a la construcción y ejecución de Planes de emergencias y contingencias para la prevención de riesgos y desastres a Miembros de las Juntas de Acción Comunal de San Andrés Isla como también a los Funcionarios y contratistas de la SGRD referente a ciclones tropicales.
2. Garantizar la buena calidad del producto y servicio prestado a la SGRD.
3. Brindar capacitación en Primeros Auxilios Básico, manejo de camillas y reacción ante incendios.

Plazo: El plazo definido para la ejecución del contrato es por dos meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.

Valor Total: DOSCIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE;

Especificaciones técnicas del servicio a prestar:

Asesoría en sistema de Gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo)

Nit 901123739-0

ITEM	ACTIVIDAD	TALLER/ TEMA/ ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	DURACION
1	Brindar Asesoría en la gestión de emergencias y contingencias a establecimientos a las Juntas de Acción Comunal	Dar asesoría en la construcción de su plan de contingencias y emergencias.	JAC (Juntas de acción comunal)	20 horas
		Instruir sobre la identificación, evaluación y valoración de las amenazas de origen natural, antrópico y/o social.		20 horas
		Brindar orientación en el diseño e implementación de los procedimientos de prevención y control para la atención de las emergencias y desastres de origen natural, antrópico y/o social.		10 horas
2	Desarrollar Talleres teóricos-prácticos de entrenamiento dirigidos a establecimientos u operadores de turismo.	**Taller 1:** Introducción a la gestión del riesgo de desastres (simulacro).		10 horas
		Taller 2: Definición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (Elaboración de planes familiares).		10 horas
		Taller 3: Funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencias.		10 horas
		Taller 4: Primeros Auxilios.		10 horas
		Taller 5: Combate contra fuego.		10 horas
		Taller 6: Manejo de camillas y evacuación de estructuras colapsadas.		10 horas
3	Realización de Tutorías en acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo para las Juntas de	Brindar tutoría y absolver dudas a la población objetivo, en grupos de máximo 10 personas. Mínimo 15 tutorías.		10 horas

	Acción Comunal.			

Personal y/o recurso humano requerido para el desarrollo del contrato:

CANTIDAD	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional en seguridad y Salud para el trabajo	Título profesional en Seguridad y Salud para el trabajo con post grado en gestión del riesgo y/o áreas afines.	11 meses de experiencia.
2	Técnicos o Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo.	Formación y/o conocimiento en las áreas de funcionamiento de brigadas de emergencias y/o áreas afines.	18 meses de experiencia.
2	Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional	Técnico o Tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional con certificados vigentes en Soporte Vital Básico y Avanzado y RCP con experiencia en áreas de urgencia y emergencia	24 meses de experiencia.

1	Trabajador Social	Título profesional en trabajo social con conocimientos en campo y manejo de comunidades	18 meses de experiencia.
1	Técnico o Tecnólogo en Creación de Contenido y material multimedia.	Título en áreas de multimedia o afines.	N/A

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RRHH	CANTIDAD PRODUCTOS/SERVICIOS	PRECIO TOTAL
Logística y adecuación de instalaciones y espacio acorde a la complejidad de talleres y simulacros	$ 26.200.000,00	NA	1	$ 26.200.000,00
Insumos y dotación de emergencia para ejecución de taller y simulacros.	$ 1.800.000,00	NA	54	$ 97.200.000,00
Elementos de escritorio facilitadores del componente académico	$ 59.000,00	NA	600	$ 35.400.000,00

Entrenador experto en emèrgencia (Profesional en seguridad y salud en el trabajo/Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo o áreas a fines)	$ 12.000.000,00	1	3	$ 36.000.000,00
Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional	$ 4.700.000,00	2	3	$ 14.100.000,00
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	$ 3.700.000,00	2	3	$ 11.100.000,00
TOTAL				**$ 220.000.000,00**

Cordialmente,

Jesus David Gutiérrez Olmos
Rep. Legal

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las

siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar

el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: Para efectos de determinar las garantías del presente contrato se entenderá las establecidas y pactadas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y

especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE**
FECHA:	**MAYO DE 2024**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del *"Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad"*, que deberán observarse a partir del primero (01) de enero de 2023, dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que, a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.1 de la directiva antes mencionada, punto donde se indican las causales para celebrar contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastre, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones delegadas, considera necesario llevar a cabo la presente contratación toda vez que, si bien existe personal idóneo para el desarrollo del objetivo de la contratación, no es suficiente. Siendo así las cosas, se establece la necesidad, con base al principio de eficacia.

Ahora bien, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-733/09 menciona que "*El principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades. En este orden, la implementación práctica de*

ello supone la obligación de actuación de la administración, y de la real y efectiva ejecución de medidas, y no sólo la aceptación o reflexión sobre aquello que requiere su intervención. De ahí, que la jurisprudencia constitucional haya puntualizado también la necesidad de considerar los procedimientos de las autoridades bajo la noción de debido proceso administrativo".

Dentro de las acciones de la administración, se encuentra la posibilidad de analizar las necesidades del territorio frente a la reducción del riesgo y los métodos de acción y ejecución pro de la prevención del desastre. De igual manera, dentro de esta determinación se considera la pertinencia de acudir a una entidad asesora en los siguientes temas de conocimiento:

1. Capacitación de población frente las acciones necesarias a tomar ante la emergencia de desastres.
2. Creación de estrategias en la atención del riesgo y emergencias referentes a desastres conforme al marco jurídico del Estado Colombiano.
3. Capacitación de personal frente los riesgos que provienen de hechos de la naturaleza como por la mano del hombre.
4. El desarrollo de simulacros para la atención de emergencias climáticas como inundaciones, fenómenos ciclónicos
5. Capacitación de personal frente a la construcción y ejecución de Planes de Emergencias y Contingencias.

Aquellos tendientes a construir planes de acción frente al siguiente mapa de riesgo en donde se clasifican las zonas de alto riesgo según la emergencia o desastre de mayor probabilidad de ocurrencia, como también las zonas de albergues que se encuentran en la Isla.

MAPA DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO

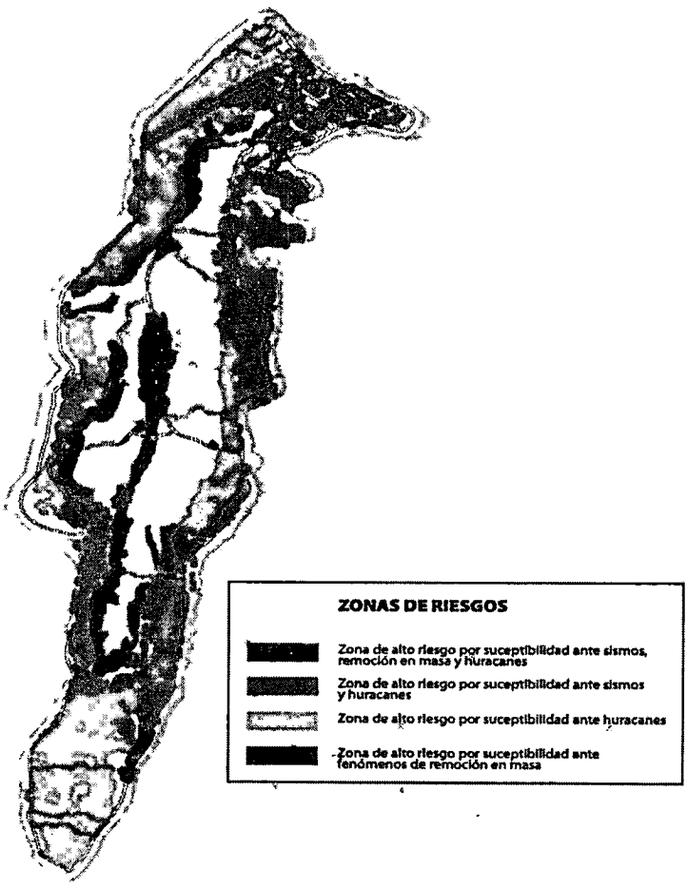


Imagen: Gobernación de San Andrés Islas, Oficina de Gestión del Riesgo

Con base al Principio de Oportuna Información que se consagra en el punto once del numeral 15 del artículo tercero (3) de la Ley 1523 de 2012, se considera que:

11. Gestión del riesgo:

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

A su vez se contempla en los puntos 17 & 18 respectivamente que la fase de:

17. Preparación:

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Y la de:

18. Prevención de riesgo:

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Importancia de los Planes de Emergencias y Contingencias:

Los PEC son documentos estratégicos que establecen los procedimientos y acciones a seguir ante la ocurrencia de eventos adversos, como terremotos, inundaciones, incendios, accidentes de transporte o disturbios sociales. Su implementación efectiva permite:

Salvar vidas: Una respuesta rápida y organizada ante un desastre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.
Proteger los bienes: Los PEC ayudan a minimizar los daños materiales y económicos ocasionados por eventos adversos.
Garantizar la continuidad del negocio: La recuperación oportuna de las operaciones económicas es crucial para mantener la competitividad del departamento.

Fortalecer la imagen del destino: La implementación de PEC demuestra el compromiso con la seguridad y el bienestar de los visitantes y residentes, contribuyendo a la confianza y la reputación del destino

Al desarrollar distintas estrategias de divulgación para la comunidad, el despacho de la SGRD considera pertinente, por medio de las Juntas de Acción Comunal crear enlaces entre la administración y la comunidad, por lo que en pro de la contratación y la celeridad, se han identificado las juntas que se encuentran ubicadas en el territorio de la Isla, tales como

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 01	N O M B R E	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
BOTTON SIDE	JULIAN FORBES	3168398182	julianforbes64@gmail.com
LAS GAVIOTAS	SANDRA MUÑOZ	3112783234	juntagaviotas@hotmail.com
BARRIO OBRERO	MANUEL MORALES	3154795376	jacbarrioobrero@gmail.com
EL BIGHT	PEDRO ANTONIO PIMIENTA	6085131952 3158108626	debotobe49@hotmail.com
SAGRADA FAMILIA	RUBEN DARIO HOYOS	3158789499 3173819528	juntacomunalsagradafamilia@gmail.com
LA PAZ	FELIX HEREDIA	3106130805	fheredia82@gmail.com
ALTOS DEL BIGHT	WLADIMIR HUETO BARRAGAN	3229443311	japhete28@hotmail.com
BARKER BIGHT	NORA VARGAS	3177423813	vargasflorez73@gmail.com
CIUDAD BARRANQUILLA	ANGEL AGUILAR JULIANIS ROMAN	3157783078 3176939487	jaccorales@yahoo.com
SIMPSON WELL	MARIA E. RODRIGUEZ TORRES	3102408918	jacsimpsonwell2@gmail.com
MATLINA HILL	JAIME BLANQUISET JEAN CARLOS JULIO	3133773398 3204194491	jaimeblanquisettlopez@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 03	N O M B R E	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PERRY HILL (*Inactiva*)	VIOLINA HUDGSON (Periodo 2016 – 2020)	3177870117	**NO REGISTRA**
BARKER HILL	SERGIO BENT BENT	3178688084	barkershilljac@gmail.com
BARRACK	PATRICIA BOWIE	3166932268	jaccioncbarrack.0971@gmail.com
ELSY BAR	LAWRENCE BRITTON	3202669232	jacelsybar02@gmail.com
NEW GUINEA	MERLY HENRY BENT	3178873274	merlynjane10@hotmail.com
COVE	ZAMAIRA THYME	3223814126	jaccovepeople@gmail.com
FLOWERS HILL	KEYSHA BROWN	3124737628	jacflowershill@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 02	N O M B R E	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MISSION HILL	WALDRIK ESCALONA	3108541557	accioncomunalmissionhill@hotmail.com
SOUND BAY	ANA PATRICIA PUSEY	3157984251	jacsoundbay@hotmail.com
HOPHIE	SUSANA CRISTOPHER	3185960901	jachophie@gmail.com
SMITH CHANNEL	ALFARITA WILLIAMS	3175821275	jaccioncomunal22@gmail.com
COURT HOUSE	LUDY LEVER	3163840292	accioncomunalcourthouse@gmail.com
SCHOONER BIGHT	RAFAEL PÉREZ	3155630466	rafaelricaperez27@gmail.com
BLACK DOG	MELANIA FRANCIS	3173781389	jacblackdog@hotmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 04	N O M B R E	T E L E F O N O	CORREO ELECTRÓNICO
LOX BIGHT	CLAUDIO DIAZ	3143317284	jac.loxbight@gmail.com
LOX BIGHT 2da. ETAPA	SABRINA RODRIGUEZ	3231051000	loxbight2ajac@gmail.com
HILL WELL	MARLON CARDENAS CARRILLO	3188935990	cardenascarrillomarlon@gmail.com
ALTOS DE NATANIA	GINA FALLACE	3162553974	ginapac14@gmail.com
LAS PALMAS	JOHN HUMPRIES	3122279456	humphriesjohn273@gmail.com
BACK ROAD	WILSON GOMEZ AVILA	3209018453	wilson29gomez@hotmail.com
SERRANILLA	CANDELARIO MERCADO NELLY CANTILLO	3133576548 3162859893	
LOS AMIGOS	JUSTINIANO TOBAR	3153035749	justiniano61@outlook.com
MODELO 2da. ETAPA	NICOLAS BARRIOS	3166673442	barriosnicolas273@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 05	N O M B R E	T E L E F O N O	CORREO ELECTRÓNICO
CAMPO HERMOSO	JOSE HEREDIA JIMENEZ	3156888477	jaccampohermoso.@outlook.com
CÉSAR GAVIRIA	EDGAR VARELA	3164642134	jaccesargav@gmail.com
MORRIS LANDING	SANTOS GONZALEZ	3103357813	juncomunal.morr2023@gmail
SAN FRANCISCO DE ASIS	RICARDO BUSH JACKSON CARLOS MIRANDA	3024141986 3157200756	jacsanfranciscodeasissal@gmail.com
NUEVA JERUSALEN	JENNIFER RENTERIA ARLINGTON DE HORTA	3214322373 318 6668467	jacnuevae@gmail.com
EL COCAL	RAFAEL HERRERA	3167936377	jacelcocal@hotmail.com
SANTANA	YUDIS LEON	3105707051	jacsantanasal@gmail.com
CARTAGENA ALEGRE	JOSE DE LOS SANTOS MORALES	3112835563	jaccartagenaalegresal@gmail.com
MODELO 1ra. ETAPA	JORGE COBA CASTRO	3162493852	jacmodelo1a@gmail.com
EL CLIFF	JHON JAIRO GÓNGORA	3163846982	comunalcliff1@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 06	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SANTA LUCIA	ABELARDO CERA	3156802734	jacsantalucia12d@outlook.com
LOS LAURELES	JHON JAIRO VILLA	3152496515	laureles07@outlook.com
BUENOS AIRES	LEONEL PUELLO	3246648011	jacbuenosaires2016@outlook.com
NATANIA 2da. ETAPA	WILBER PIZARRO BARCASNEGRA	3017189300	jacnatania2a@gmail.com
NATANIA 4ta. ETAPA	LUZ ELENA DAVID	3125371 / 3046303186	jacnatania4etp@hotmail.com
NATANIA 5ta. ETAPA	NIDIA CANENCIA	3168260733	jacnatania5taetapa@outlook.com
NATANIA 6ta. ETAPA	YADIRA PADILLA	3168236638	jacnatania6@gmail.com
CIUDAD PARAISO	HUGO ALBERTO CAUSIL	3174863312	jacciudadparaiso@gmail.com

¿Qué son las Organizaciones de acción comunal (OAC)?

El ministerio del Interior, a través de Cartilla "Fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal en los territorios con actividad de exploración y producción de hidrocarburos", se refiere a estas, con base a lo estipulado en el Artículo octavo (8) de la ley 743 de 2002 como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8 de la Ley 743 de 2002).

Dentro de los objeticos de las OAC consagrados en la Ley 743 de 2002, en su artículo 19 numerales c,j,m. siendo los siguientes:

c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;

j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;

m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;

Se considera de suma importancia la participación de las OAC, toda vez que, con su inclusión se propende desarrollar al máximo posible los principios de eficacia y eficiencia tal como lo trata la Corte Constitucional por medio de Sentencia C-826 de 2013, cual refiere de estos que:

"En cuanto a los principios de eficacia y eficiencia, la Corte ha afirmado en relación con el primero, que la eficacia está soportada en varios conceptos que se hallan dentro de la Constitución Política, especialmente en el artículo 2º, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el 365 como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos; en los artículos 256 numeral 4o., 268 numeral 2º, 277 numeral 5º y 343, relativos al control de gestión y resultados. En este sentido, la Sala ha señalado que la eficacia constituye una cualidad de la acción administrativa en la que se expresa la vigencia del estado social en el ámbito jurídico-administrativo. Así mismo añade que en definitiva, la eficacia es la traducción de los deberes constitucionales positivos en que se concreta el valor superior de la igualdad derivado directamente de la nota o atributo de socialidad del Estado. Por su parte, en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios. Así, esta Corte ha hecho referencia clara a la implementación del principio de eficacia, afirmando que este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, de la población carcelaria, ***de las víctimas de desastres naturales****..."*

Por todo lo anteriormente justificado, es necesaria la contratación de asesor externo en cabeza de la Secretaría de Gestión de Riesgo, con el fin de desarrollar las campañas de capacitación para sus Funcionarios, Contratistas y además, las juntas de acción comunal de la Isla se San Andrés con el fin de obtener conocimientos sobre la elaboración y ejecución de Planes de Emergencias y Contingencias para la Gestión del Riesgo de Desastre.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se toman complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios profesionales como tecnólogo de gestión de talento humano, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre, para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen à la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como tecnólogo de gestión de talento humano, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaria de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1 Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta. 2 Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. 3 Informar oportunamente LA DEPARTAMENTO sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4 Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre ola equidad natural. 5 Obrar con transparencia y diligencia durante las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales 6 Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios. 7 Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 8 Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y gastos, que se causen con ocasión del contrato 9 Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación (de ser el caso), organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. EL MINISTERIO no adquiere ninguna relación laboral o civil con los trabajadores del contratista. 10 Mantener indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del MINISTERIO, del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 11 Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante el tiempo de la ejecución del contrato. 12 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **Específicas:** 1 Desarrollar capacitaciones respecto a la construcción y ejecución de Planes de emergencias y contingencias para la prevención de riesgos y desastres a Miembros de las Juntas de Acción Comunal de San Andrés Isla como también Funcionarios y contratistas de la SGRD referente a ciclones tropicales. 2 Garantizar la buena calidad del producto y servicio prestado a la SGRD. 3 Brindar capacitación en Primeros Auxilios Básico, manejo de camillas y reacción ante incendios. 4 Realizar la supervisión de pago de los aportes

parafiscales de sus contratistas 5 Entregar informe de gestión con análisis de desarrollo de ejecución del contrato al supervisor designado por parte de la SGRD.

ITEM	ACTIVIDAD	TALLER/ TEMA/ ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	DURACION
1	Brindar Asesoría en la gestión de emergencias y contingencias a establecimientos a las Juntas de Acción Comunal	Dar asesoría en la construcción de su plan de contingencias y emergencias.	JAC (Juntas de acción comunal)	20 horas
		Instruir sobre la identificación, evaluación y valoración de las amenazas de origen natural, antrópico y/o social.		20 horas
		Brindar orientación en el diseño e implementación de los procedimientos de prevención y control para la atención de las emergencias y desastres de origen natural, antrópico y/o social.		10 horas
2	Desarrollar Talleres teóricos-prácticos de entrenamiento dirigidos a establecimientos u operadores de turismo.	**Taller 1:** Introducción a la gestión del riesgo de desastres (simulacro).		10 horas
		Taller 2: Definición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (Elaboración de planes familiares).		10 horas
		Taller 3: Funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencias.		10 horas
		Taller 4: Primeros Auxilios.		10 horas
		Taller 5: Combate contra fuego.		10 horas
		Taller 6: Manejo de camillas y evacuación de estructuras colapsadas.		10 horas
3	Realización de Tutorías en acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo para las Juntas de Acción Comunal.	Brindar tutoría y absolver dudas a la población objetivo, en grupos de máximo 10 personas. Mínimo 15 tutorías.		10 horas

CANTIDAD	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	**Profesional en seguridad y Salud para el trabajo**	**Título profesional en Seguridad y Salud para el trabajo con post grado en gestión del riesgo y/o áreas afines.**	**11 meses de experiencia.**

	2	**Técnicos o Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo.**	**Formación y/o conocimiento en las áreas de funcionamiento de brigadas de emergencias y/o áreas afines.**	**18 meses de experiencia.**
	2	**Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional**	**Técnico o Tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional con certificados vigentes en Soporte Vital Básico y Avanzado y RCP con experiencia en áreas de urgencia y emergencia**	**24 meses de experiencia.**
	1	**Trabajador Social**	**Título profesional en trabajo social con conocimientos en campo y manejo de comunidades**	**18 meses de experiencia.**
	1	**Técnico o Tecnólogo en Creación de Contenido y material multimedia.**	**Título en áreas de multimedia o afines.**	**N/A**

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1. El Departamento se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo. 2. A exigirte al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 4. Informar oportunamente al Contratista a través de su supervisas, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del contrato que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas. 5. Liquidar el presente contrato especifico una vez cumpla con sus objetivos. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contralo, que sean indispensables para cumplir su objeto.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por dos meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas y Territorio de la Isla de San Andrés conforme a las necesidades de ejecución de obligaciones.

3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE; LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato según el porcentaje de ejecución del contrato considerando de la siguiente manera 1. Un primer desembolso como pago anticipado por valor del **veinte** (20%) del valor del pago de la Entidad Estatal, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del convenio y la firma del acta de inicio. 2. Un segundo desembolso, equivalente al 40% del pago de la Entidad Estatal cuando se concluya el sesenta 60% por ciento de las actividades. 3. Un Tercer desembolso, equivalente al 30% del pago de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. 4. Un cuarto desembolso, desembolso, equivalente al 10% del pago de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.
3.7 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EFECTOS DEL DESEMBOLSO	Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente. 2. Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, incluida la certificación de cumplimiento. Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. 3. Adjuntar la certificación de cumplimiento del supervisor(a) para el respectivo periodo. 4. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida al Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
3.8 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERIVICIOS	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. Acreditar la experiencia requerida.
3.9 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el artículo

	83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección de *"Contratación Directa"*, teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Oficina Asesora Jurídica

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que el Decreto 0083 del 08 de febrero de enero de 2024, efectuando en su orden, unas delegaciones en materia contractual, regulando el control y vigilancia en la actividad contractual en la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; como también la experiencia relacionada del contratista que son concordantes para suplir la necesidad de la SGRD.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D RRHH	CANTIDAD PRODUCTOS/SERVICIOS	PRECIO TOTAL
Logistica y adecuación de instalaciones y espacio acorde a la complejidad de talleres y simulacros	$ 26.200.000,00	NA	1	$ 26.200.000,00
Insumos y dotación de emergencia para ejecución de taller y simulacros.	$ 1.800.000,00	NA	54	$ 97.200.000,00
Elementos de escritorio facilitadores del componente académico	$ 59.000,00	NA	600	$ 35.400.000,00

Entrenador experto en emergencia (Profesional en seguridad y salud en el trabajo/Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo o áreas a fines)	$ 12.000.000,00	1	3	$ 36.000.000,00
Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional	$ 4.700.000,00	2	3	$ 14.100.000,00
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	$ 3.700.000,00	2	3	$ 11.100.000,00
TOTAL				**$ 220.000.000,00**

Por lo tanto, se da un análisis determinado en donde se llega a la conclusión que bajo la temporalidad de las capacitaciones necesarias y el estimado de asistentes. El cual incluye el precio global de las prestaciones y obligaciones a cumplir en grupos de 15 personas que incluyan a los líderes de las acciones comunales, como a otras personas del sector para brindar apoyo a la atención de emergencias; valor que se calcula con las 54 juntas de acción comunal legalmente constituidas en el territorio, como también a los contratistas y personal de planta de la SGRD.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 de Ley 80 de 1993 y Decreto 111/96.

El valor total del contrato es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se habrá de celebrar, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2990 del 30 de mayo de 2024.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

7. DE LAS GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas: (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del presente título.

Según el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

En el presente proceso, se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al cual ampare los siguientes conceptos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	(100%) del valor que reciba a título de pago anticipado	cuya duración será igual a la duración del contrato y cuatro meses MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contralo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del asociado con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el contratante. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante.

El asociado debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el asociado deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar e l certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.
La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
Será de cargo del asociado el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para Asociado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directa mente.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo del presente estudio previo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato, donde básicamente podría presentarse:

- El incumplimiento del contratista.
- Mala calidad del servicio y de los bienes.
- El no pago oportuno por parte del Departamento.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Ver matriz de riesgos)

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: 'Todos los contratos realizados mediante al modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen al materia de Acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres o quien mediante oficio sea designado por este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que el asigne al Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Demás que sean asignadas por el Manual de Funciones del Supervisor e Interventor de los contratos estatales publicado por Colombia Compra Eficiente.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 201: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

FRAGNER SANCHEZ

FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre
Gobernación Departamental del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Isla, mayo de 2024

Señor
JESÚS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS
Representante Legal GL INTEGRALES S.A.S
Nit. 901123739-0
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios –Contratación Directa.

Respetado señor,

Cordial saludo,

La Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastre, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones delegadas, considera necesario llevar a cabo la presente contratación toda vez que, si bien existe personal idóneo para el desarrollo del objetivo de la contratación, no es suficiente. Siendo así las cosas, se establece la necesidad, con base al principio de eficacia.

Ahora bien, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-733/09 menciona que "El principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades. En este orden, la implementación práctica de ello supone la obligación de actuación de la administración, y de la real y efectiva ejecución de medidas, y no sólo la aceptación o reflexión sobre aquello que requiere su intervención. De ahí, que la jurisprudencia constitucional haya puntualizado también la necesidad de considerar los procedimientos de las autoridades bajo la noción de debido proceso administrativo".
Dentro de las acciones de la administración, se encuentra la posibilidad de analizar las necesidades del territorio frente a la reducción del riesgo y los métodos de acción y ejecución pro de la prevención del desastre. De igual manera, dentro de esta determinación se considera la pertinencia de acudir a una entidad asesora en los siguientes temas de conocimiento:

1. Capacitación de población frente las acciones necesarias a tomar ante la emergencia de desastres.
2. Creación de estrategias en la atención del riesgo y emergencias referentes a desastres conforme al marco jurídico del Estado Colombiano.
3. Capacitación de personal frente los riesgos que provienen de hechos de la naturaleza como por la mano del hombre.
4. El desarrollo de simulacros para la atención de emergencias climáticas como inundaciones, fenómenos ciclónicos.
5. Capacitación de personal frente a la construcción y ejecución de Planes de Emergencias y Contingencias.

Aquellos tendientes a construir planes de acción frente al siguiente mapa de riesgo en donde se clasifican las zonas de alto riesgo según la emergencia o desastre de mayor probabilidad de ocurrencia, como también las zonas de albergues que se encuentran en la Isla.

Con base al Principio de Oportuna Información que se consagra en el punto once del numeral 15 del artículo tercero (3) de la Ley 1523 de 2012, se considera que:

11. Gestión del riesgo:

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

A su vez se contempla en los puntos 17 & 18 respectivamente que la fase de:

17. Preparación:

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Y la de:

18. Prevención de riesgo:

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible

Importancia de los Planes de Emergencias y Contingencias:

Los PEC son documentos estratégicos que establecen los procedimientos y acciones a seguir ante la ocurrencia de eventos adversos, como terremotos, inundaciones, incendios, accidentes de transporte o disturbios sociales. Su implementación efectiva permite:

Salvar vidas: Una respuesta rápida y organizada ante un desastre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.
Proteger los bienes: Los PEC ayudan a minimizar los daños materiales y económicos ocasionados por eventos adversos.
Garantizar la continuidad del negocio: La recuperación oportuna de las operaciones económicas es crucial para mantener la competitividad del departamento.

Fortalecer la imagen del destino: La implementación de PEC demuestra el compromiso con la seguridad y el bienestar de los visitantes y residentes, contribuyendo a la confianza y la reputación del destino

Al desarrollar distintas estrategias de divulgación para la comunidad, el despacho de la SGRD considera pertinente, por medio de las Juntas de Acción Comunal crear enlaces entre la administración y la comunidad, por lo que en pro de la contratación y la celeridad, se han identificado las juntas que se encuentran ubicadas en el territorio de la Isla, tales como

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL: Grupo 01	N O M B R E	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
BOTTON SIDE	JULIAN FORBES	3168398182	julianforbes64@gmail.com
LAS GAVIOTAS	SANDRA MUÑOZ	3112783234	juntagaviotas@hotmail.com
BARRIO OBRERO	MANUEL MORALES	3134795376	jacbarrioobrero@gmail.com
EL BIGHT	PEDRO ANTONIO PIMIENTA	6085131952 3158108626	debotobe49@hotmail.com
SAGRADA FAMILIA	RUBEN DARIO HOYOS	3158789499 3173819528	juntacomunalsagradafamilia@gmail.com
LA PAZ	FELIX HEREDIA	3106130805	fheredia82@gmail.com
ALTOS DEL BIGHT	WLADIMIR HUETO BARRAGAN	3229443311	japhete28@hotmail.com
BARKER BIGHT	NORA VARGAS	3177423813	vargasflorez73@gmail.com
CIUDAD BARRANQUILLA	ANGEL AGUILAR JULIANIS ROMAN	3157783078 - 3176939487	jaccorales@yahoo.com
SIMPSON WELL	MARIA E. RODRIGUEZ TORRES	3102408918	jacsimpsonwell2@gmail.com
MATLINA HILL	JAIME BLANQUISET JEAN CARLOS JULIO	3133773398 3204194491	jaimeblanquisettlopez@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 03	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PERRY HILL (*Inactiva*)	VIOLINA HUDGSON (Periodo 2016 – 2020)	3177870117	NO REGISTRA
BARKER HILL	SERGIO BENT BENT	3178688084	barkershilljac@gmail.com
BARRACK	PATRICIA BOWIE	3166932268	jacclonebarrack.0971@gmail.com
ELSY BAR	LAWRENCE BRITTON	3202669232	jacelsybar02@gmail.com
NEW GUINEA	MERLY HENRY BENT	3178873274	merlynjane10@hotmail.com
COVE	ZAMAIRA THYME	3223814126	jaccovepeople@gmail.com
FLOWERS HILL	KEYSHA BROWN	3124737628	jacflowershill@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 02	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MISSION HILL	WALDRIK ESCALONA	3108541557	accioncomunalmissionhill@hotmail.com
SOUND BAY	ANA PATRICIA PUSEY	3157984251	jacsoundbay@hotmail.com
HOPHIE	SUSANA CRISTOPHER	3185960901	jachophie@gmail.com
SMITH CHANNEL	ALFARITA WILLIAMS	3175821275	jactioncomunal22@gmail.com
COURT HOUSE	LUDY LEVER	3163840292	accioricomunalcourthouse@gmail.com
SCHOONER BIGHT	RAFAEL PÉREZ	3155630466	rafaelricaperez27@gmail.com
BLACK DOG	MELANIA FRANCIS	3173781389	jacblackdog@hotmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 04	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LOX BIGHT	CLAUDIO DIAZ	3143317284	jac.loxbight@gmail.com
LOX BIGHT 2da. ETAPA	SABRINA RODRIGUEZ	3223051000	loxbight2ajac@gmail.com
HILL WELL	MARLON CARDENAS CARRILLO	3188935990	cardenascarrillomarlon@gmail.com
ALTOS DE NATANIA	GINA FALLACE	3162553974	ginajac14@gmail.com
LAS PALMAS	JOHN HUMPRIES	3122279456	humphriesjohn273@gmail.com
BACK ROAD	WILSON GOMEZ AVILA	3209018453	wilson29gomez@hotmail.com
SERRANILLA	CANDELARIO MERCADO NELLY CANTILLO	3133576548 3162859893	
LOS AMIGOS	JUSTINIANO TOBAR	3153035749	justiniano61@outlook.com
MODELO 2da. ETAPA	NICOLAS BARRIOS	3168673442	barriosnicolas273@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 05	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CAMPO HERMOSO	JOSE HEREDIA JIMENEZ	3156888477	jaccampohermoso.@outlook.com
CÉSAR GAVIRIA	EDGAR VARELA	3164442134	jaccesargav@gmail.com
MORRIS LANDING	SANTOS GONZALEZ	3103357813	juncomunal.morr2023@gmail
SAN FRANCISCO DE ASÍS	RICARDO BUSH JACKSON CARLOS MIRANDA	3024141986 3157700756	jacsanfranciscodeasissal@gmail.com
NUEVA JERUSALEN	JENNIFER RENTERIA ARLINGTON DE HORTA	3214322373 318 6668467	jacnuevas@gmail.com
EL COCAL	RAFAEL HERRERA	3187936377	jacelcocal@hotmail.com
SANTANA	YUDIS LEON	3105707051	jacsantanasal@gmail.com
CARTAGENA ALEGRE	JOSE DE LOS SANTOS MORALES	3112835563	jaccartagenaalegresal@gmail.com
MODELO 1ra. ETAPA	JORGE COBA CASTRO	3162493852	jacmodelo1a@gmail.com
EL CLIFF	JHON JAIRO GÓNGORA	3163846982	comunalcliff1@gmail.com

DIRECTORIO COMUNAL

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Grupo 06	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SANTA LUCIA	ABELARDO CERA	3155802734	jacsantalucia12d@outlook.com
LOS LAURELES	JHON JAIRO VILLA	3152496515	laureles07@outlook.com
BUENOS AIRES	LEONEL PUELLO	3246846011	jacbuenosaires2016@outlook.com
NATANIA 2da. ETAPA	WILBER PIZARRO BARCASNEGRA	3017169300	jacnatania2a@gmail.com
NATANIA 4ta. ETAPA	LUZ ELENA DAVID	3125371 / 3046303186	jacnatania4etp@hotmail.com
NATANIA 5ta. ETAPA	NIDIA CANENCIA	3168260733	jacnatania5taetapa@outlook.com
NATANIA 6ta. ETAPA	YADIRA PADILLA	3168236638	jacnatania6@gmail.com
CIUDAD PARAISO	HUGO ALBERTO CAUSIL	3174863312	jacciudadparaiso@gmail.com

¿Qué son las Organizaciones de acción comunal (OAC)?

El ministerio del Interior, a través de Cartilla "Fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal en los territorios con actividad de exploración y producción de hidrocarburos", se refiere a estas, con base a lo estipulado en el Artículo octavo (8) de la ley 743 de 2002 como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8 de la Ley 743 de 2002).

Dentro de los objeticos de las OAC consagrados en la Ley 743 de 2002, en su artículo 19 numerales c,j,m. siendo los siguientes:

c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;

j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;

m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;

Se considera de suma importancia la participación de las OAC, toda vez que, con su inclusión se propende desarrollar al máximo posible los principios de eficacia y eficiencia tal como lo trata la Corte Constitucional por medio de Sentencia C-826 de 2013, cual refiere de estos que:

"En cuanto a los principios de eficacia y eficiencia, la Corte ha afirmado en relación con el primero, que la eficacia está soportada en varios conceptos que se hallan dentro de la Constitución Política, especialmente en el artículo 2º, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el 365 como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos; en los artículos 256 numeral 4o., 268 numeral 2º, 277 numeral 5º y 343, relativos al control de gestión y resultados. En este sentido, la Sala ha señalado que la eficacia constituye una cualidad de la acción administrativa en la que se expresa la vigencia del estado social en el ámbito jurídico-administrativo. Así mismo añade que en definitiva, la eficacia es la traducción de los deberes constitucionales positivos en que se concreta el valor superior de la igualdad derivado directamente de la nota o atributo de socialidad del Estado. Por su parte, en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios. Así, esta Corte ha hecho referencia clara a la implementación del principio de eficacia, afirmando que este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de

medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, de la población carcelaria, ***de las víctimas de desastres naturales****..."*

Por todo lo anteriormente justificado, es necesaria la contratación de asesor externo en cabeza de la Secretaría de Gestión de Riesgo, con el fin de desarrollar las campañas de capacitación para sus Funcionarios, Contratistas y además, las juntas de acción comunal de la Isla se San Andrés con el fin de obtener conocimientos sobre la elaboración y ejecución de Planes de Emergencias y Contingencias para la Gestión del Riesgo de Desastre.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se toman complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios profesionales como tecnólogo de gestión de talento humano, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre, para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como tecnólogo de gestión de talento humano, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

Dicho lo anterior la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

2. Lugar de ejecución: Sede de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas y Territorio de la Isla de San Andrés conforme a las necesidades de ejecución de obligaciones.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por dos meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE; LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato según el porcentaje de ejecución del contrato considerando de la siguiente manera

- Un primer desembolso como pago anticipado por valor del **veinte** (20%) del valor del pago de la Entidad Estatal, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del convenio y la firma del acta de inicio.

- Un segundo desembolso, equivalente al 40% del pago de la Entidad Estatal cuando se concluya

el sesenta 60% por ciento de las actividades.

- Un Tercer desembolso, equivalente al 30% del pago de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

- Un cuarto desembolso, desembolso, equivalente al 10% del pago de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastre de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1 Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta. 2 Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. 3 Informar oportunamente LA DEPARTAMENTO sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4 Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre ola equidad natural. 5 Obrar con transparencia y diligencia durante las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales 6 Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios. 7 Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 8 Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y gastos, que se causen con ocasión del contrato 9 Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación (de ser el caso), organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. EL MINISTERIO no adquiere ninguna relación laboral o civil con los trabajadores del contratista. 10 Mantener indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del MINISTERIO, del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 11 Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante el tiempo de la ejecución del contrato. 12 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Específicas: 1 Desarrollar capacitaciones respecto a la construcción y ejecución de Planes de emergencias y contingencias para la prevención de riesgos y desastres a Miembros de las Juntas de Acción Comunal de San Andrés Isla como también Funcionarios y contratistas de la SGRD referente a ciclones tropicales. 2 Garantizar la buena calidad del producto y servicio prestado a la SGRD. 3 Brindar capacitación en Primeros Auxilios Básico, manejo de camillas y reacción ante incendios. 4 Realizar la supervisión de pago de los aportes parafiscales de sus contratistas 5 Entregar informe de gestión con análisis de desarrollo de ejecución del contrato al supervisor designado por parte de la SGRD.

ITEM	ACTIVIDAD	TALLER/ TEMA/ ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	DURACION
1	Brindar Asesoría en la gestión de emergencias y contingencias a establecimientos a las Juntas de Acción Comunal	Dar asesoría en la construcción de su plan de contingencias y emergencias.	JAC (Juntas de acción comunal)	20 horas
		Instruir sobre la identificación, evaluación y valoración de las amenazas de origen natural, antrópico y/o social.		20 horas
		Brindar orientación en el diseño e implementación de los procedimientos de prevención y control para la atención de las emergencias y desastres de origen natural, antrópico y/o social.		10 horas
2	Desarrollar Talleres teóricos-prácticos de entrenamiento dirigidos a establecimientos u operadores de turismo.	**Taller 1:** Introducción a la gestión del riesgo de desastres (simulacro).		10 horas
		Taller 2: Definición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (Elaboración de planes familiares).		10 horas
		Taller 3: Funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencias.		10 horas
		Taller 4: Primeros Auxilios.		10 horas
		Taller 5: Combate contra fuego.		10 horas
		Taller 6: Manejo de camillas y evacuación de estructuras colapsadas.		10 horas
3	Realización de Tutorías en acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo para las Juntas de Acción Comunal.	Brindar tutoría y absolver dudas a la población objetivo, en grupos de máximo 10 personas. Mínimo 15 tutorías.		10 horas

CANTIDAD	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional en seguridad y Salud para el trabajo	Título profesional en Seguridad y Salud para el trabajo con post grado en gestión del riesgo y/o áreas afines.	11 meses de experiencia.
2	Técnicos o Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo.	Formación y/o conocimiento en las áreas de funcionamiento de brigadas de emergencias y/o áreas afines.	18 meses de experiencia.

2	Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional	Técnico o Tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional con certificados vigentes en Soporte Vital Básico y Avanzado y RCP con experiencia en áreas de urgencia y emergencia	24 meses de experiencia.
1	Trabajador Social	Título profesional en trabajo social con conocimientos en campo y manejo de comunidades	18 meses de experiencia.
1	Técnico o Tecnólogo en Creación de Contenido y material multimedia.	Título en áreas de multimedia o afines.	N/A

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastrede la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

FRAGNER SANCHEZ

FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre
Gobernación Departamental del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que examinada la solicitud y/o propuesta de apoyo junto con sus anexos, presentados por **GL INTEGRALES S.A.S**, identificado con el Nit. 901123739-0, representado legalmente por **JESÚS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 73208179, con domicilio principal en la Isla de San Andrés, para aspirar a celebrar Contrato de Prestación de servicios, cuyo objeto es: "Prestar sus servicios para la construcción y/o actualización de los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de las Juntas de Acción comunal de San Andrés Isla con el fin de estructurar estrategias de reacción ante desastres y emergencias que afecten a la comunidad isleña, la capacitación de las organizaciones comunales con respecto a los fenómenos climático o naturales que emanan de la temporada ciclónica los cuales afectan al territorio como también la capacitación de los Funcionarios y Contratistas de la Secretaría de gestión de riesgo de Desastre del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina", con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

De los documentos aportados con la oferta se procede a realizar la siguiente evaluación:

CRITERIO	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD	Presenta Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de San Andrés Islas donde certifica que GL INTEGRALES S.A.S, identificado con el Nit. 901123739-0, cuenta con Matrícula mercantil N°39680 de 10 de octubre de 2017, su representante legal es JESÚS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS, titular de la cédula de ciudadanía N° 73208179, y tiene como objeto social "Proveer servicios de consultoría, asesorías, implementación, mantenimiento, auditorias y mejoramiento de sistemas de Gestión Integral. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad"	X	
EXPERIENCIA	GL INTEGRALES S.A.S, identificado con el Nit. 901123739-0,anexa copia entre otros de los siguientes contratos: • Contrato CD-1618 del 5 de agosto de 2022, suscrito con La Alcaldía de Providencia, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales, consistentes en la ejecución y desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud del trabajo". Por un valor de $180.000.000. • Contrato CD-SPYDI-300/2023, suscrito con CORALINA, Cuyo objeto fue" prestación de servicios profesionales para la Asesoría e implementación de la fase del modelo integrado de planeación y	X	

	gestión MIPG en el marco del proyecto "SEAFLOWER" con instituciones fortalecida en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental". Por un valor de $179.900.000		
OFERTA ECONOMICA	La oferta presentada por GL INTEGRALES S.A.S, identificado con el Nit. 901123739-0, es por un valor de **DOSCIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MCTE,** la cual se ajusta al presupuesto oficial establecido por el departamento de contratación.	X	

Equipo de Personal y/o recurso humano requerido:

CANTIDAD	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Profesional en seguridad y Salud para el trabajo	Título profesional en Seguridad y Salud para el trabajo con post grado en gestión del riesgo y/o áreas afines.	11 meses de experiencia.
2	Técnicos o Tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo.	Formación y/o conocimiento en las áreas de funcionamiento de brigadas de emergencias y/o áreas afines.	18 meses de experiencia.
2	Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional	Técnico o Tecnólogo en auxiliar de enfermería o Enfermería profesional con certificados vigentes en Soporte Vital Básico y Avanzado y RCP con experiencia en áreas de urgencia y emergencia	24 meses de experiencia.
1	Trabajador Social	Título profesional en trabajo social con conocimientos en campo y manejo de comunidades	18 meses de experiencia.
1	Técnico o Tecnólogo en Creación de Contenido y material multimedia.	Título en áreas de multimedia o afines.	N/A

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

Una vez lo anterior, se conceptúa que **GL INTEGRALES S.A.S**, identificado con el Nit. 901123739-0,cuenta con la idoneidad y la experiencia, y el equipo de profesionales exigidos por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para celebrar el contrato de *"PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN ANDRÉS ISLA CON EL FIN DE ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DE REACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD ISLEÑA, LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON RESPECTO A LOS FENÓMENOS CLIMÁTICO*

O NATURALES QUE EMANAN DE LA TEMPORADA CICLÓNICA LOS CUALES AFECTAN AL TERRITORIO COMO TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso de contratación.

Con la presentación de la Oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interese, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se expide el presente certificado en el mes de mayo de 2024.

FRAGNER SANCHEZ

FRAGNER GREGORY SANCHEZ BROWN
Secretario de Gestión de Riesgo y Desastre
Gobernación Departamental del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	OLMOS	JESUS DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 73208179	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 73208179 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 04 AÑO 1984	Barrio Putty Hill, Via San Luis Putty hill			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SANTA CRUZ DE MOMPOX	TELÉFONO	5132014	EMAIL	jdgutierrez.olmos@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL	01	2015	005020
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	03	2009	
PREGRADO	10	X		BACTERIOLOGIA	11	2005	20268905

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES LFP SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CAPACITACION Y ASESORIA						*DIRECCIÓN* AVENIDA - 20 de julio					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114085787	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL	*DEPENDENCIA* ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA.*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114085787	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	14	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AEGURAMIENTO DE CALIDAD						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114085787	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AUDITOR						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA LYND NEWBALL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	05	*Mes*	02	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ASESORIAS PROFESIONALES					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Contraloria Departamental de San Andres Islas			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	08	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SALUD OCUPACIONAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO MEDICO LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AUDITOR DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO COMO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CASTRO PEÑA CONSULTORES SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INSTRUCTOR SEGURIDAD INDUSTRIA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INSTRUCTOR SEGURIDAD INDUSTRIA						*DIRECCIÓN* CALLE 57 N 8 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2016	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO						*DIRECCIÓN* AVENIDA - via san luis					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	11	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD JERICO - BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* JERICÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2006	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO						*DIRECCIÓN* CALLEA - Jerico Boyaca					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	27	*Mes:*	01	*Año:*	2022	*Día:*	16	*Mes:*	12	*Año:*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA - Newball Carrera 4 # 2-37					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	04	*Mes:*	08	*Año:*	2021	*Día:*	18	*Mes:*	12	*Año:*	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA - Newball cra 4 # 2-37					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	19	*Mes:*	01	*Año:*	2017	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2017
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* AVENIDA - newball					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP RD)			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	11	*Mes:*	07	*Año:*	2016	*Día:*	17	*Mes:*	12	*Año:*	2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE - circunvalar sarie bay					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	11	Mes:	07	Año: 2016	Día:	17	Mes:	12	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AVENIDA - newball					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP RD)		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	25	Mes:	01	Año: 2014	Día:	30	Mes:	07	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AVENIDA - circunvalar-sarie bay					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP RD)		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	06	Mes:	02	Año: 2013	Día:	30	Mes:	07	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AVENIDA - circunvalar-sarie bay					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 03 de febrero de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

San Andres Islas 03/02/2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GL INTEGRALES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901123739-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39680
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 31,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2 FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3167102227
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3153633202
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : glintegralessas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2 FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3167102227
TELÉFONO 2 : 3153633202
CORREO ELECTRÓNICO : glintegralessas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : glintegralessas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6629 - EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GL INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID	CC 73,208,179

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL.- LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO. LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN QUE FUEREN ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO, DEBERÁN CONSTAR EN ACTAS DEBIDAMENTE ASENTADAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA SOCIEDAD. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA INTEGRAN EL O LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, REUNIDOS CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES SOBRE CONVOCATORIA, QUÓRUM, MAYORÍAS Y DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.CADA AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO, EL 31 DE DICIEMBRE DEL RESPECTIVO AÑO CALENDARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONVOCARÁ A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LAS CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO EL INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY.LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE. LA ASAMBLEA SERÁ PRESIDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE AUSENCIA DE ÉSTE, POR A PERSONA DESIGNADA POR E O LOS ACCIONISTAS QUE ASISTAN. LOS ACCIONISTAS PODRÁN PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UN PODER CONFERIDO A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, INCLUIDO EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRO INDIVIDUO, AUNQUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPLEADO O ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS DELIBERARÁN CON ARREGLO AL ORDEN DEL DÍA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. CON TODO, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES A LAS RESOLUCIONES SOMETIDAS A SU APROBACIÓN Y EN CUALQUIER MOMENTO, PROPONER LA REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOME LABS

MATRICULA : 39681
FECHA DE MATRICULA : 20171010
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2, FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3167102227
TELEFONO 2 : 3153633202
CORREO ELECTRONICO : glintegralessas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6629 - EVALUACION DE RIESGOS Y DAñOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : SAMY`S AND SALO`S PLACE
MATRICULA : 40550
FECHA DE MATRICULA : 20180504
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA 18 NO.4-77 INTERIOR 1 BARRIO SARIE BAY
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3167102227
CORREO ELECTRONICO : glintegralessas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 150,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $152,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6629

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vbyfzvhEqu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Juridica y de Registros Publicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Asesoría en sistema de Gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo)

Nit 901123739-0

San Andrés islas, 30 de mayo de 2024

Sr. (es)

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS

San Andrés islas

GL INTEGRALES S.A.S se permite presentar la siguiente oferta de servicios. Esta ha sido cuidadosamente ajustada para ofrecerles la mejor oportunidad en todas las etapas del proceso, en el cual es de vital importancia el cumplimiento de las normas de calidad y la utilización de un personal debidamente entrenado y certificado para cada labor, así como también el uso de tecnología innovadora y confiable. Conscientes de la importancia que se le debe conceder a la prevención y control nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

JESÚS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS

Representante Legal

PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN ANDRÉS ISLA CON EL FIN DE ESTRUCTURAR ESTRATEGIAS DE REACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD ISLEÑA, LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON RESPECTO A LOS FENÓMENOS CLIMÁTICO O NATURALES QUE EMANAN DE LA TEMPORADA CICLÓNICA LOS CUALES AFECTAN AL TERRITORIO COMO TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

INTRODUCCIÓN

En un mundo cada vez más propenso a desastres naturales y eventos de diversa índole, la industria del turismo se enfrenta al desafío de garantizar la seguridad y el bienestar de sus visitantes. En este contexto, la elaboración e implementación de Planes de Emergencias y Contingencias (PEC) se convierte en una herramienta fundamental para mitigar riesgos, proteger la vida y los bienes, y contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Como asesores y consultores expertos en gestión del riesgo de desastres, nos complace presentarles una propuesta integral para el desarrollo de sus PEC, amparada en la normatividad vigente en Colombia: Ley 1523 del 2012 y Decreto 2157 del 2017. Por la cual se establece un marco regulatorio claro y obligatorio para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de emergencia en Colombia. Estos planes son una herramienta fundamental para la gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas, y su cumplimiento

- contribuye a proteger la vida y los bienes de las personas, así como a la recuperación rápida y efectiva en caso de una emergencia.

JUSTIFICACIÓN

Importancia de los Planes de Emergencias y Contingencias:

Los PEC son documentos estratégicos que establecen los procedimientos y acciones a seguir ante la ocurrencia de eventos adversos, como terremotos, inundaciones, incendios, accidentes de transporte o disturbios sociales. Su implementación efectiva permite:

- Salvar vidas: Una respuesta rápida y organizada ante un desastre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.
 Proteger los bienes: Los PEC ayudan a minimizar los daños materiales y económicos ocasionados por eventos adversos.
 Garantizar la continuidad del negocio: La recuperación oportuna de las operaciones económicas es crucial para mantener la competitividad del departamento.
 Fortalecer la imagen del destino: La implementación de PEC demuestra el compromiso con la seguridad y el bienestar de los visitantes y residentes, contribuyendo a la confianza y la reputación del destino.

Propuesta de Talleres Teórico-Prácticos:

Para apoyarlos en la elaboración e implementación de sus PEC, ofrecemos una serie de talleres teórico-prácticos diseñados para:

- Brindar conocimiento teórico sobre la gestión del riesgo de desastres y la normatividad vigente del sector en Colombia.

- Guiarlos en la identificación y evaluación de riesgos.
- Facilitar el desarrollo de un PEC adaptado a las necesidades y características del sector.
- Capacitar a su personal en la aplicación de los procedimientos establecidos en el PEC.
- Realizar simulacros de emergencia para poner a prueba el PEC y fortalecer las habilidades de respuesta del equipo. Lo anterior de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.

Desarrollo de las actividades:

Desarrollar tres (3) actividades de asesoría, enfocadas a las Juntas de Acción Comunal; construyendo a través de los talleres teórico-prácticos documentos en la prevención de emergencias y contingencias para los sectores con mayor vulnerabilidad ante emergencia y desastre:

Asesoría en la gestión de emergencias y contingencias.

Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a sectores del departamento; analizando la vulnerabilidad, valorando y evaluando los riesgos, así como de diseñar e implementar los procedimientos de prevención y control ante los eventos de no deseados de origen natural, tecnológico o social.

Taller teórico-práctico de entrenamiento.

Desarrollar talleres teóricos y prácticos de aprendizaje para las Juntas de Acción Comunal, acorde con su nivel de riesgo para que estas estén en la capacidad de actuar y proteger la salud e integridad de sus miembros y habitantes de su localidad ante una emergencia real o potencial.

Tutorías en acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo.

Construir en conjunto con las Juntas de Acción Comunal tutorías para la adecuación oportuna e inspección de los elementos en físicos de seguridad como lo son la señalización, camilla, botiquín, extintor y de las instalaciones, con el objeto de actuar de manera oportuna a través de acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo.

ITEM	ACTIVIDAD	TALLER/ TEMA/ ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	DURACIÓN
1	Brindar Asesoría en la gestión de emergencias y contingencias a establecimientos a las Juntas de Acción Comunal	Dar asesoría en la construcción de su plan de contingencias y emergencias.	JAC (Juntas de acción comunal)	20 horas
		Instruir sobre la identificación, evaluación y valoración de las amenazas de origen natural, antrópico y/o social.		20 horas
		Brindar orientación en el diseño e implementación de los procedimientos de prevención y control para la atención de las emergencias y desastres de origen natural, antrópico y/o social.		10 horas
2	Desarrollar Talleres teóricos-prácticos de entrenamiento dirigidos a establecimientos u	**Taller 1:** Introducción a la gestión del riesgo de desastres (simulacro).		10 horas
		Taller 2: Definición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.		10 horas
		Taller 3: Funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencias.		10 horas
		Taller 4: Primeros Auxilios.		10 horas
		Taller 5: Combate contra fuego.		10 horas

	operadores de turismo.	**Taller 6:** Manejo de camillas y evacuación de estructuras colapsadas.		10 horas
3	Realización de Tutorías en acciones preventivas y correctivas en la gestión del riesgo para las Juntas de Acción Comunal.	Brindar tutoría y absolver dudas a la población objetivo, en grupos de máximo 10 personas. Mínimo 15 tutorías.		10 horas

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RRHH	CANTIDAD PRODUCTOS/SERVICIOS	PRECIO TOTAL
Logistica y adecuación de instalaciones y espacio acorde a la complejidad de talleres y simulacros	$ 26.200.000,00	NA	1	$ 26.200.000,00
Insumos y dotación de emergencia para ejecución de taller y simulacros.	$ 1.800.000,00	NA	54	$ 97.200.000,00
Elementos de escritorio facilitadores del componente academico	$ 59.000,00	NA	600	$ 35.400.000,00

Entrenador experto en emergencia (Profesional en seguridad y salud en el trabajo/Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo o areas a fines)	$ 12.000.000,00	1	3	$ 36.000.000,00
Enfermera Jefe	$ 4.700.000,00	2	3	$ 14.100.000,00
Tecnologo en seguridad y salud en el trabajo	$ 3.700.000,00	2	3	$ 11.100.000,00
TOTAL				**$ 220.000.000,00**

Cordialmente,

Jesus David Gutiérrez Olmos
Rep. Legal





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141016362011

(415)7707212489984(8020) 000014101636201 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 7 3 9	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GL INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial
GL INTEGRALES

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
AV SAN LUIS AL LADO DE LA BOMBA

42. Correo electrónico glintegralessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 1	3 1 6 7 1 0 2 2 2 7	3 1 5 3 6 3 3 2 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8699	2 0 1 7 0 4 2 1	8 6 9 1	2 0 1 7 0 4 2 1		8 6 9 2	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 1 4 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 15 / 15 : 35 : 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma de solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Jesús David Gutiérrez Olmos
Barrio Potty Hill, Frente a la Clinica Villa Real
Teléfono: 3167102227 - 3153633202
San Andrés Islas– Colombia



Datos Personales:

- Fecha de Nacimiento: 19 de Abril de 1.984.
- Lugar de Nacimiento: Mompox – Bolívar.
- Edad: 39 años.
- País de Origen: Colombia.
- Departamento: Bolívar.
- Cedula de Ciudadanía: 73.208.179 de Cartagena – Bolívar.
- Disponibilidad Laboral: Inmediata.
- E-mail: jdgutierrez.olmos@hotmail.com
- Registro profesional: 0957.

Formación Académica:

- Bachiller Académico: Colegio Comfamiliar. Cartagena. 2000.
- Universitarios:
 - Bacteriólogo. Universidad de San Buenaventura. Cartagena. 2006.
 - Estudiante de Derecho (IX semestre). Universidad ECCI.
 - Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoria en Salud. Universidad de Cartagena.2009.
 - Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional, Fundación universitaria María Cano, Medellín Antioquia. Modalidad virtual.
 - Máster Executivo en Sistemas de Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de riesgos laborales. Escuela de Organización Industrial (EOI). Madrid – España.2011. (No graduado)
 - Diplomado de verificación de requisitos mínimos de habilitación. Universidad CES de Medellín. 2010. (certificado)

- Diplomado de Tecnologías de Información y Comunicación como herramienta para el docente. Universidad Antonio de Arévalo.2010. (certificado)
- Diplomado NTC OHSAS 18001, Seguridad y Salud en el trabajo. ICONTEC. (certificado)
- Auditor Interno NTC ISO 19011. ICONTEC. (certificado)
- Formación de Auditor Líder en sistemas integrados HSEQ-Salud y Seguridad Ocupacional, Ambiental y Calidad
- Auditor Interno Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Decreto 1072 de 2015. Concejo Colombiano de Seguridad, 2017.

- Cursos, Congresos y otros:

- Curso de 50 horas virtual en implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SENA
- Taller guías de aprendizaje e instrumentos de autoevaluación. Sena. Duración 40 horas.
- Implementación de acciones para la formación profesional. Sena. Duración 60 horas.
- Formación Tecnopedagogica en ambientes virtuales de aprendizaje blackboard 9.1. Sena. Duración 60 horas.
- Curso Fundamentación Pedagógica de la formación profesional integral en el enfoque para el desarrollo de competencias. Duración 40 horas. 2012.
- Curso de ISO 9001:2008 Auditorías Internas de Calidad. Duración de 40 horas. 2012.
- Curso de ISO 9001:2008 Medición, Análisis y Mejora de un Sistema de Gestión de la Calidad. Duración de 40 horas. 2012.
- Curso de Excel Avanzado. SENA. Duración 20 horas. 2010.
- Curso de ISO 9000 Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad. SENA. Duración de 40 horas, 2009.

- Curso de ingles Básico I. SENA. Duración 40 horas, 2009.
- Curso de Ingles Básico II. SENA. Duración 40 horas, 2009.
- Curso de Salud Ocupacional. Sena. Duración 40 horas, 2009.
- NTIC – Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Formación. Duracion 40 horas, 2009.
- Jornada de Actualización en Control de Calidad en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Sistemas de Gestión de la Calidad en la Industria de Alimentos. Cartagena de Indias, Febrero 23 de 2008. UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.
- Curso de ISO 9000 Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad. SENA. Duración de 40 horas, 2008.
- Curso de Humanización de los Servicios de Salud. SENA. Duración de 40 horas, 2007.
- Curso de ISO 9000 Fundamentación del Sistema de Gestión de la Calidad. SENA. Duración de 40 horas, 2007.
- V seminario - Taller diagnóstico por el laboratorio clínico de eventos de interés en salud publica. 16 – 18 de Agosto de 2006, SESALUB (Secretaria de salud de Boyacá).
- VII Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 13 – 16 de Octubre de 2006, CNB.
- 1er Simposio Regional de Actualización en Bacteriología. 16 y 17 de Abril de 2.004. COLBAT.
- VII Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación. 14 – 17 de Octubre de 2004, RedCOLSI – NODO BOLIVAR.
- Jornada de Actualización en Hematologia. 20 de Octubre de 2004. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
- V Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 29 de Octubre - 1 de Noviembre de 2004. CNB.

- 1ra Jornada de Actualización en Errores Innatos del Metabolismo. 26 de Septiembre de 2.003. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

Referencias Laborales:

- **Gobernación Departamental de San Andrés Islas,** Auditor en salud vigencia 2022. área de aseguramiento.
 Jefe Inmediato: Dra. Liz Manuel
- **Servicio Nacional de Aprendizaje,** Centro de formación turística, gente de mar y servicios vigencia 2022.
 Jefe inmediato: Silvia Archbold (coordinador académico)
- **Contraloría Departamental de San Andrés Islas,** Auditor de Calidad ISO 9001:2015. Vigencia 2022.
 Jefe Inmediato: Luis Eduardo Salazar (Líder de planeación)
- **Gobernación Departamental de San Andrés Islas,** Auditor en salud vigencia 2021. área de aseguramiento.
 Jefe Inmediato: Dra. Liz Manuel
- **Servicio Nacional de Aprendizaje,** Centro de formación turística, gente de mar y servicios vigencia 2021.
 Jefe inmediato: Silvia Archbold (coordinador académico)
- **Gobernación Departamental de San Andrés Islas,** Auditor en salud vigencia 2020. área de aseguramiento.
 Jefe Inmediato: Dra. Liz Manuel
-
- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS,** Lider de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto de adecuación de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Clarence Lynd Newball. Jefe inmediato Arq. Angelica Ayala. 3174153078.

- **Contraloría Departamental de San Andrés Islas,** Implementación del sistema de gestión de Calidad según ISO 9001:2015.
 Jefe Inmediato: Quincy Bowie (Contralor)

- **Inversiones LFP,** Líder en Seguridad y Salud en el trabajo.
 Jefe inmediato: María Ruth Saldarriaga. Contacto: 3166748662.

- **Clínica Oftalmológica Lynd Newball,** Líder en Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad y Seguridad y Salud en el trabajo.
 Jefe inmediato: María Ruth Saldarriaga. Contacto: 3166748662.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje,** Centro de formación turística, gente de mar y servicios.

Jefe inmediato: Raúl Huffington (coordinador académico)

- **Contraloría Departamental de San Andrés Islas,** Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015.
 Jefe Inmediato: Mayla Gayrleen Saams (Contralora)

- **Gobernación Departamental de San Andrés Islas,** Seguridad y salud en el trabajo.
 Jefe Inmediato: Verónica Arrieta.

- **Coralina Seaflower,** Coordinador del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, según Norma ISO 9001:2008 y GP 1000:2009.
 Jefe inmediato: Roberto Hudgson
 Tel: 3176378901

- **Aqua Works S.A.** Bacteriólogo – Control de calidad. San Andrés Islas
 Jefe inmediato: Ángela Medina
 Tel: 3183606092

- **INFOTEP.** Docente cátedra. San Andrés Islas.
 Jefe Inmediato: Adriana William.
 Tel: 3182851284

- **Clínica Internacional Villa real.** Auditor de Calidad y líder de seguridad y salud en el trabajo. San Andrés Islas.
 Tel: 5121592 ext 17

- **Universidad Antonio de Arévalo (Tecnar) – Cartagena.** Docente de Bioquímica y Epidemiologia de la Facultad de Salud Ocupacional.

 Decano: Alejandro Jaramillo Vélez. Cel: 3157213549.

 Teléfono: 6600671 – 6641515.

- **Laboratorio Clínico Santa Lucia – Cartagena:** Auditor de cuentas medicas.

 Jefe inmediato: Liz Castellón Coneo. Cel: 3012501755 – 3166978879.

- **Laboratorio Clínico Santa Lucia (E.S.E Hospital General de Barranquilla).** Bacteriólogo coordinador área de química.

 Jefe inmediato: Dra. Angélica Rodríguez. Cel: 3184160984 – 3003454210.

- **Laboratorio clínico Carolina Castro Duque.** San Andres Islas.

 Cargo: asesor externo en el proceso de Habilitación e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

- **ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Natividad.** Jericó – Boyacá. Teléfono: (8) 7881905

 Jefe inmediato: Paola Alexandra Cely López. Cel. 311 2573755.

- **Práctica Profesional Formativa IX semestre:** Centro de Atención a la Comunidad. Universidad de San Buenaventura Cartagena - Bolívar.

- **Práctica Profesional Electiva X semestre:** Laboratorio clínico. Clínica Madre Bernarda. Cartagena – Bolívar

Referencias Personales:



- **Juana Silgado Fox**. Medico y cirujano. Medido Unidad de cuidados Intensivos Hospital Amor de Patria. San Andrés Islas.

 Tel: 3185288185

- **Jhon Manuel Rodríguez**. Administrador de empresas. Universidad tecnológica de Bolívar. Asesore Empresarial. Instructor de Emprendimiento. Sena, Centro de formación turística, Gente de Mar y Servicios. San Andrés Islas. Tel:3115303594

Referencias Familiares:



- **Sandra Licona Fontalvo**. Bacterióloga. Secretaria de Salud departamental, San Andres Islas.

 Dirección: Barrio El Bight Mz 2 casa 1, cel: 3153633202

- **Freddy Gutiérrez Olmos.** Sub oficial de la Armada Nacional. Base naval ARC San Andres.

 Dirección: Km 10 av circunvalar sector el cove Cel: 3176811359.

Att: ----------

Jesús David Gutiérrez Olmos

CC. 73.208.179 de Cartagena – Bolívar.





Comfamiliar
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR

ACTA DE GRADO

En Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000, se reunió el Consejo Académico con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Grado Undécimo de Enseñanza Media.

El COLEGIO COMFAMILIAR, registrado en el DANE con el No3130010527 3 aprobado en el Nivel de Educación Media según Resolución N° 345 de Noviembre 12 de 1997 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C. y autorizado para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica del alumno:

Jesús David Gutierrez Olmos
T.I. 840419-10029

El Rector, Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA y la Secretaria Académica, procedieron a otorgar el Diploma de dicho título.

Es fiel copia del Acta original general No. 12 del Libro de Actas de Grado de fecha siete (07) de Diciembre de 2000, que comienza con el nombre de ANGULO JIMENEZ ALEJANDRO y se cierra con el nombre de ZARATE MARTINEZ OSCAR ALEJANDRO

Para constancia se firma el Acta por parte del Rector y la Secretaria Académica a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000.

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA
C.C. # 3.718.637 de Baranoa (Atl.)
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA
SECRETARIA

Susana Pérez Cuenta
C.C. # 46.975.027 de Maicao (Guaj.)
Secretaria





La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comfamiliar

Cartagena (Bolívar)

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, según Resolución Nº 345 del 12 de Noviembre de 1997

Confiere a:

Jesús David Gutierrez Olmos

Identificado(a) con T.I. 840419-10029

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Comfamiliar
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Humberto R. González Satabia
C.C. Nº 9.718.837 de Barañoa (Atl.)
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Josefa Pérez Cuenda
C.C. Nº 46.375.027 de Maicao (Gua
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 30 Diploma No. 31

Dado en Cartagena, Bolívar, a 7 de Diciembre de 2000

Escaneado con CamScanner

Comfamiliar
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR

ACTA DE GRADO

En Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000, se reunió el Consejo Académico con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Grado Undécimo de Enseñanza Media.

El COLEGIO COMFAMILIAR, registrado en el DANE con el No31300105273 aprobado en el Nivel de Educación Media según Resolución N° 345 de Noviembre 12 de 1997 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C. y autorizado para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica del alumno:

Jesús David Gutierrez Olmos
T.I. 840419-10029

El Rector, Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA y la Secretaria Académica, procedieron a otorgar el Diploma de dicho título.

Es fiel copia del Acta original general No. 12 del Libro de Actas de Grado de fecha siete (07) de Diciembre, de 2000, que comienza con el nombre de ANGULO JIMENEZ ALEJANDRO y se cierra con el nombre de ZARATE MARTINEZ OSCAR ALEJANDRO

Para constancia se firma el Acta por parte del Rector y la Secretaria Académica a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000.

COLEGIO COMFAMILIAR CARTAGENA

Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA
C.C. # 3.718.637 de Baranoa (Atl.)
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR CARTAGENA
SECRETARIA

C.C. # 46.975.027 de Maicao (Guaj.)
Secretaria

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución N° 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacteriólogo

A

Jesús David Gutiérrez Olmos

C.C. 73.208.172 de Cartagena

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 21 del mes de Abril de 2006

Rector

Secretario General

Decano

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA
Reconocimiento este Título para todos los efectos legales
Resolución No. 0457
Fecha 12-JUN-2007
Firma

Registrado al Folio 338 del Libro X de Diplomas, a los 21 días del mes de Abril de 2006 No. 04807

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

La Notaría septima del Círculo de Cartagena da fé que esta foto copia coincide con el original que ha tenido a la vista.
23 JUN. 2008
MARGARITA JIMENEZ NAJERA

ACTA DE GRADO N° 063

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de 2006 por Resolución de Rectoría No. 230, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

BACTERIÓLOGO

A

Gutierrez Olmos Jesús David
C.C. No. 73.208.179 de Cartagena

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 4807 y para que conste se firmó el acta correspondiente"

El Rector: Fray ALBERTO MONTEALEGRE GONZÁLEZ, O.F.M.
(Firmado)

El Decano: Doctora LOURDES BENITEZ PEÑA
(Firmado)

El Secretario General: Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 196 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 338 Registro 2640 el día 1 de abril de 2006.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de dos mil seis (2006).

Universidad de San Buenaventura
Secretario General
Cartagena

Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.
C.C. No. 16,356.694 de Tuluá - Valle
Secretario General





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD

A

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 25 de marzo de 2010

EL DECANO

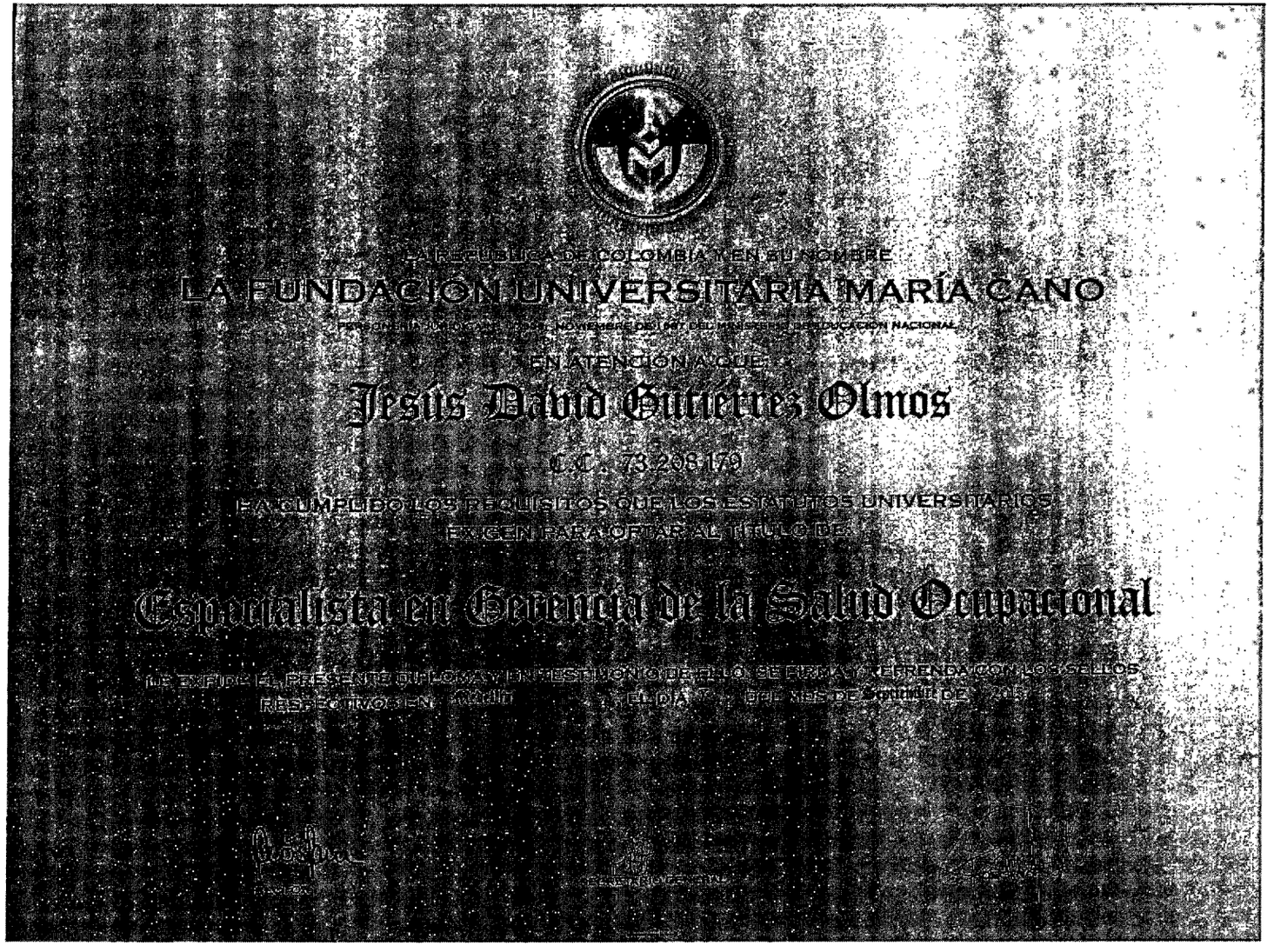
EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS

012730

Registrado al Folio N° 27 del libro de Diplomas N° 2



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA CON RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE

Jesús David Gutiérrez Olmos

C. C. 73.203.179

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN CALI EL DÍA DEL MES DE DE





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

CERTIFICAN QUE:

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

C.C. 73208179

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 120 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 21 del 5 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio d la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional; por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar: Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Cartagena, Marzo de 2010

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

CERTIFICAN QUE:

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

C.C. 73208179

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 21 del 5 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional; por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar: Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Cartagena, Marzo de 2010

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD

A

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

[illegible] Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 25 de marzo de 2010

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS

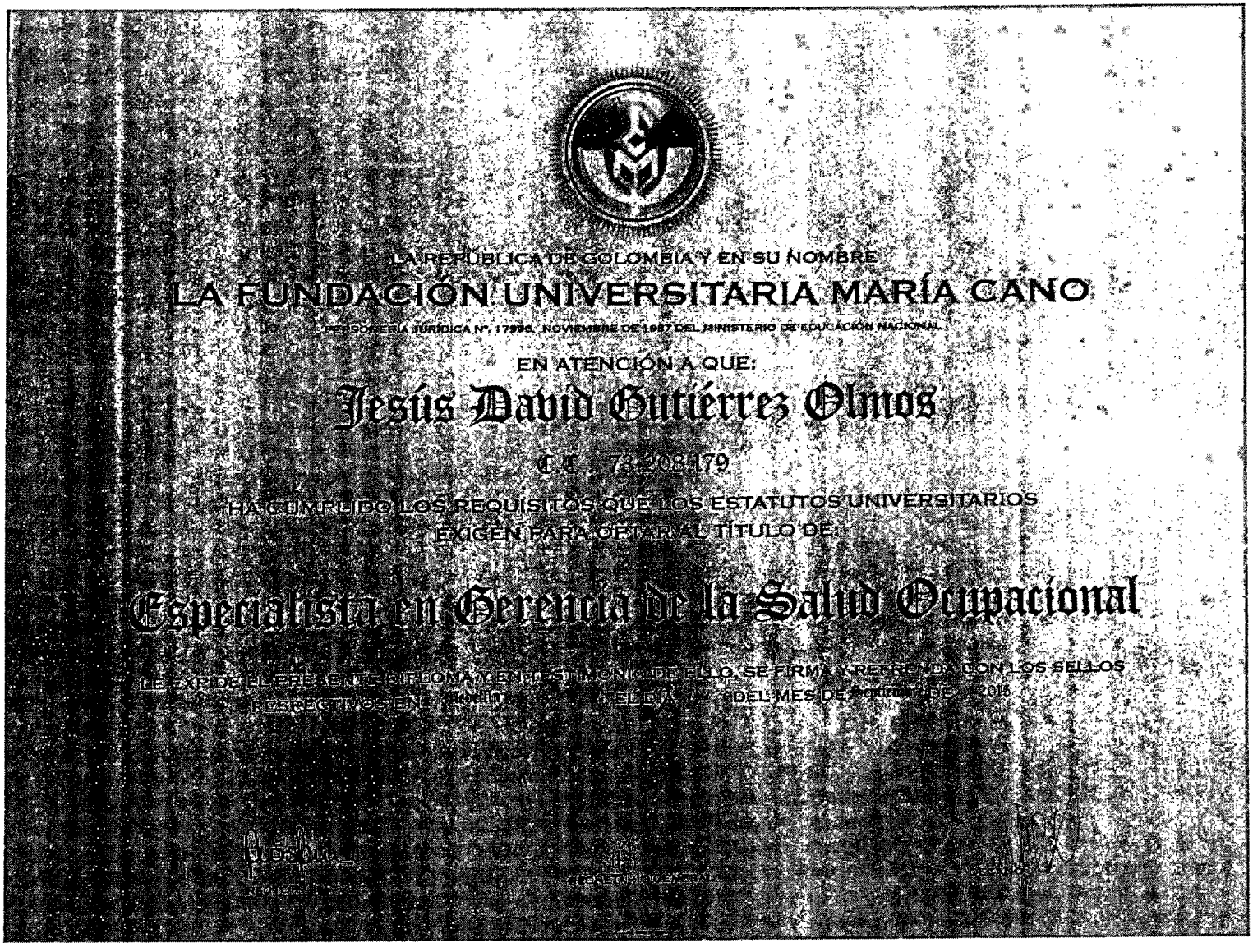
EL SECRETARIO GENERAL

012730

Registrado al Folio [illegible] del libro de Diplomas N°. 2.







LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 17998 NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Jesús David Gutiérrez Olmos

C.C. 73.208.179

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN [illegible] A LOS [illegible] DEL MES DE [illegible] DE 2015

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacteriólogo

A

Jesús David Gutiérrez Olmos

C.C. 73.208.173 de Cartagena

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 11 del mes de Abril de 2006

Fr. Alberto Montealegre, ofm.
Rector

Secretario General

Secretario

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA
Reconocimiento este Título para todos los efectos
legales.
Resolución No. 0107
Fecha 12 JUN 2007
Firma
Secretario

Registrado al folio 558 del Libro 2 de Diplomas, a los 21 días del mes de Abril de 2006 No. 04807





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

La Notaría septima del Círculo de Cartagena da fé, que ésta foto copia coincide con el original que ha tenido a la vista.
23 JUN. 2008
MARGARITA JIMENEZ RAJE...

ACTA DE GRADO N° 063

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de 2006 por Resolución de Rectoría No. 230, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

BACTERIÓLOGO

A

Gutierrez Olmos Jesús David
C.C. No. 73.208.179 de Cartagena

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. "En testimonio se le entregó el Diploma No. 4807 y para que conste se firmó el acta correspondiente".

El Rector: Fray ALBERTO MONTEALEGRE GONZÁLEZ, O.F.M.
(Firmado)

El Decano: Doctora LOURDES BENITEZ PEÑA
(Firmado)

El Secretario General: Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 196 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 338 Registro 2640 el día 1 de abril de 2006.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de dos mil seis (2006).

Universidad de San Buenaventura Secretario General Cartagena

Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.
C.C. No. 16.356.694 de Tuluá - Valle
Secretario General





	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 6

No. CONTRATO	CD- 1618 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022	
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: Profesionales X Apoyo a la Gestión ____	
CONTRATANTE	MUNICIPIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	
NIT	800.103.021-1	
ORDENADOR DE GASTO	JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.009.348	
CONTRATISTA	GL INTEGRALES SAS	
IDENTIFICACIÓN	901123739-0	
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	
C.C. No.	73,208179	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($180.000.000), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.	
3. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un pago inicial equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000) una vez perfeccionado el contrato, firmada el acta de inicio y una vez sea aprobado por parte del contratante la evaluación inicial del SG-SST y el Plan de mejora. 2. Un Segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000), cuando se realice la entrega del informe que represente el 60% de las actividades ejecutadas 3. Un pago final, correspondiente al 20%, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000),con la presentación del informe final de las actividades ejecutadas, es decir contra la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el pago se deberá contarse con previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe final de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad **Para efectos del pago definitivo, el Contratista deberá presentar:** 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) MESES, como fecha de inicio del contrato se tendrá la del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
5. CDP No	1049 del 01 de julio de 2022 Rubro No. 2.1.2.02.02.009.001 denominado: Servicios para la Comunidad Sociales y personales	
6. GARANTÍA ÚNICA	El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas; la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: A) DE CUMPLIMIENTO: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. La póliza será expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Art 17 del Decreto 679 de 1994, concordante con el Art 7mo de la Ley 1150 de 2007.	

7. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General Y Administrativa del Municipio.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será: Oficina: _X_ Campo: ____ Conductor: ____ Otro: ____ N/A: ____

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar actividades de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para los funcionarios y contratistas de la entidad municipal.
2. Cumplir con los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Implementar estrategias preventivas y correctivas para mitigar y controlar posibles enfermedades laborales y accidentes de trabajo presentes en el desarrollo de las actividades de la entidad municipal.
4. Documento impreso, argollado y/o empastado por cada uno de los Sistemas dentro del objeto del contrato así: Un (01) documento en original de cada uno y copia en medio digital (Memoria USB).
5. Socializar las actividades realizadas con los funcionarios que indique la entidad
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.
7. Contar con el siguiente equipo de trabajo:

- Un (01) Profesional especialista para la dirección del proyecto.
- Un (01) Profesional especialista con experiencia en los temas de los objetivos generales y específicos.
- Un (01) Profesional especialista para las asesorías jurídicas en los temas de los objetos específicos.
- Dos (02) Profesional con experiencia en los temas de los objetivos específicos.
- Uno (01) Profesional Administrativo con experiencia en los temas de los objetivos específicos.
- Uno (01) estudiante en seguridad y salud en el trabajo para apoyo de actividades.

Desarrollo de las actividades

El proyecto cuenta con siete (7) puntos específicos para su ejecución, en donde cada punto consta de actividades enfocadas a la prevención y promoción de enfermedades laborales y accidentes de trabajo con el único fin de garantizar un ambiente sano y seguro de trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad municipal; estas actividades son:

- Gestión documental del SG-SST.

Con el fin de identificar las prioridades y necesidades en seguridad y salud en el trabajo y así establecer un plan de trabajo anual vigencia 2021, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

El Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019, establecen que todo empleador, sin importar el nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción en salud.

- Medicina preventiva y del trabajo.

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad la promoción, prevención de la salud frente a los factores de riesgos laborales, también recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo con las condiciones psicofisiológicos del empleado.

- Seguridad Industrial.

La seguridad industrial es el conjunto de normas obligatorias enfocadas a la prevención y protección de los accidentes laborales capaces de producir daños a las personas, a los bienes o al medioambiente de la institución o empresa.

- Gestión Ambiental.

El sistema de gestión ambiental es un conjunto de procesos y prácticas que permiten a una organización reducir sus impactos ambientales y aumentar su eficiencia operativa.

- Gestión de Accidente de trabajo o Enfermedad General.

La ley 1562 de 2012 en su artículo 3, define el accidente de trabajo, la Resolución 1401 del 2007 establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su ocurrencia.

- Plan de emergencias.

Toda empresa debe elaborar un plan de emergencias, así tenga un solo empleado, puesto que el riesgo de accidente es inherente a toda actividad humana. El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 del 2015, establece un paso a paso para elaborar un plan de respuesta ante emergencias.

Productos para entregar:

Programa	Descripción	Actividad

Gestión documental en el SG-SST.	Identificar las prioridades y necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer el plan de trabajo anual vigencia 2022 con el objetivo de cumplir con la normatividad legal vigente.	• Evaluación inicial del SG-SST según resolución 0312 del 2019. • Realizar plan de acción y mejora según evaluación inicial. • Actualización Matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos. • Actualización matriz de requisitos legales. • Actualizar política SST, política de no consumo alcohol y Drogas, Política de no acoso laboral. • Plan de trabajo anual SST para 2023. • Creación COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias. • Protocolo de Bioseguridad.
Capacitación.	Implementación del programa de capacitación.	• COPASST. • Comité de Convivencia Laboral. • Reinducción. • Actividades de promoción y prevención en salud.
Medicina Preventiva y del Trabajo.	Actividades que se realizan para promover y mejorar la salud del trabajador.	• Evaluaciones medicas periódicas. • Visiometría, espirometría, audiometría. • Actualización de perfil sociodemográfico. • Programa vigilancia epidemiológica osteomuscular, visual, auditiva y COVID 19. • Análisis de puestos de trabajo. • Pausas activas.
Seguridad Industrial.	Formatos para inspección.	• Análisis de trabajo seguro. • Bitácora de inspecciones planeadas. • Hoja de vida equipos y/o maquinaria. • Inspección de Instalaciones Eléctricas. • Inspección de orden y aseo. • Inspección de puesto de trabajo. • Inspección estado de EPP. • Inspección general. • Inspección general de trabajo en alturas. • Inspección equipos de emergencias. • Inspección sustancias químicas peligrosas. • Inspección vehicular. • Inspección de verificación de contratistas. • Lección aprendida. • Permiso de trabajo en alturas. • Registro y control de protección contra caídas. • Reportes de actos y condiciones inseguras.
	Inspección de seguridad.	• Inspecciones de seguridad de los formatos presentados en toda la entidad.
	Señalización Industrial.	• Realizar estudio de señalización para las instalaciones locativas.
Gestión Ambiental.	Gestión basada en la norma internacional ISO 14001.	• Evaluación ambiental. • Requisitos legales. • Política Ambiental. • Objetivos, metas y programas. • Capacitación y nivel de conocimiento del personal. ✓ Realizar campañas sobre uso eficiente y ahorro del agua. ✓ Uso racional y eficiente de energía

		✓ Fomentar la clasificación de residuos sólidos.
Accidente de Trabajo.	Según lo expuesto en la Ley 1562 del 2012 y de más normativa legal.	• Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Registro y análisis estadístico de accidentes trabajo y enfermedades laborales. • Medición de la frecuencia de accidentalidad. • Medición de la severidad de la accidentalidad. • Medición de la mortalidad por accidente de trabajo. • Medición de la prevalencia de la enfermedad laboral. • Medición de la incidencia de la enfermedad laboral. • Medición del ausentismo por causa médica.
Plan de emergencias.	Serie de acciones que deben llevarse a cabo ante una situación de siniestro o peligro.	• Documento Plan de emergencias actualizada. • Capacitación y entrenamiento para la brigada de emergencias. • Simulacro de emergencia.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso,

cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por el Municipio, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. 14. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica) 15. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a. 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista 5) Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 6) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 7) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a el Municipio, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). 14. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Municipio pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. 15. SUBCONTRATOS: El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Municipio no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. 16. SUPERVISIÓN: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. Así las cosas, se designa como supervisor del presente contrato a la Secretaria General y Administrativa de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas JULISSA ARCHBOLD BORDEN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 23.249.333 de Providencia y Santa Catalina Islas. 17. INDEMNIDAD: Se obliga a mantener indemne al Municipio y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). 18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 19. CADUCIDAD. - El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 20. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a el Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Municipio podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. 21. MULTAS- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Municipio le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. 22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. 24. LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al Municipio, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al Municipio, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. 25. ACUERDO DE INTEGRIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al Municipio son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del Municipio, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. 26. TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. 27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 28. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, [illegible] 2012

obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 29. ESTAMPILLAS: En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas. 30. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. El domicilio es el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. 31. PUBLICACIÓN: El Municipio deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. c) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: El contratista para la ejecución del contrato deberá demostrar la correspondiente afiliación a ARL. Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). 33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

POR EL MUNCIPIO:	POR EL CONTRATISTA:
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS Representante legal GL INTEGRALES SAS.
COMUNICADO A SUPERVISOR	
Secretaria General Supervisor	

Aprobó	Alcalde
Revisó	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró	Secretaria General

	PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT- 004	ACTA DE FINALIZACION	PÁGINA	1 DE 1

En el Municipio, a los Veinticocho (28) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron. el contratista y el supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1267 DEL 13 DE JULIO DE 2020, con el fin de dar finalización a partir de la fecha.

Contrato Número:	1267	DE	13/07/2020
Otrosi No.	N/A	DE	N/A
Número de CDP:	1699	DE	7/07/2020
Número de CRP:	1647	DE	13/07/2020
Aprobación de Garantias:	75-44-101197054	DE	28/07/2020

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RESOLUCIÓN 000666 DEL 2020 "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN CONJUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	GL INTEGRALES SAS		
NIT/CC:	901.123.739	D.V.	0
Representante Legal:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	Documento de Identidad N°	73,208179

VALOR

Valor total del contrato:	$ 157.240.000,00	Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA PESOS
Valor recursos propios:	$ 157.240.000,00	Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA PESOS
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ -	Valor en letras

PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de CINCO (5) MESES, desde el cumplimiento de requisitos de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuesta.

FECHA DE INICIO:	28	DE	JULIO	DE	2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	28	DE	DICIEMBRE	DE	2020

SUPERVISOR

Nombre:	JULISSA ARCHBOLD BORDEN
Documento de Identidad:	23.249.333
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Area a la que pertenece:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2020.

Contratista

Supervisor





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO ASIGNADO:	CD-SPYDI- 300 - -2023
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en a gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"
CONTRATANTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA-
CONTRATISTA	GL INTEGRALES S.A.S.

El presente ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES***, que se rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones **a)** Que CORALINA, por intermedio de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional justifica mediante estudio previo y análisis del sector la necesidad de suscribir el presente contrato. **b)** Que, para garantizar la adecuada gestión de CORALINA se requiere contratar los servicios personales de una Persona Jurídica con experiencia en procesos similares y con experiencia relacionada **c)** Que no obstante CORALINA cuenta con una planta de personal con los conocimientos y habilidades acorde con su profesiones y experiencia, estos no son suficientes para atender toda el área y prestar todos los servicios misionales a cargo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional **d)** Que el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se refiere a como causal de contratación directa las siguientes (.). *Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **e)** Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece *"que son Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita* **d)** Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales. **f)** Que ella CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual constan las calidades y condiciones personales, y propuesta de servicios para la vigencia 2022. **g)** Que dentro de la planta de personal de CORALINA no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano. **h)** Que ELLA CONTRATISTA con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos **i)** Que el (la) Subdirector (a) Jurídica certificó la idoneidad del contratista, para la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo lo cual forma parte del expediente contractual. **j)** Que el contrato se regirá por las normas antes señaladas y por las siguientes CLÁUSULAS, **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** ELLA CONTRATISTA, se compromete para con CORALINA dé prestar sus servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental" **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1.** Presentar al inicio de las actividades un cronograma o plan de trabajo para la ejecución del contrato, acorde con los productos esperados **2.** Apoyar y asesorar la implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA" **3.** Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Planeación Institucional; Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; Servicio al ciudadano; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; Gobierno Digital, Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Mejora Normativa, Gestión del conocimiento y la innovación; Gestión Documental; Gestión de la información estadística; Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; Control Interno) **4.** Apoyar en la elaboración del Plan estratégico a largo plazo. **5** Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en relación al seguimiento del Plan de Acción de MIPG **PRODUCTOS/ENTREGABLES: 1.**Cronograma de trabajo. **2.** Elaboración y/o actualización 18 Políticas (1 Planeación Institucional 2 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano; 4 Integridad, 5 Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7 Servicio al ciudadano, 8 Participación ciudadana en la gestión pública; 9 Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital, 12 Defensa Jurídica 13 Mejora Normativa, 14 Gestión del conocimiento y la innovación; 15 Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística, 17 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, 18 Control Interno) **3.** Elaboración del Plan estratégico a largo plazo, entregable 1 documento, 4 informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000) MCTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por CORALINA al CONTRATISTA de la siguiente manera. a) Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, b) Un segundo y último pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez certificado el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los siguientes entregables 1) Cronograma de trabajo 2) Elaborados y/o actualizados 18 Políticas (1.Planeación Institucional 2.Gestión presupuestal y

eficiencia del gasto público); Talento Humano; 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 6 Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública, 9 Racionalización de tramites, 10 Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa, 14 Gestión del conocimiento y la innovación, 15.Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística, 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional 18 Control interno 3) Plan estratégico a largo plazo elaborado. 4) Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **SEIS (6) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita de CORALINA, según el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, CORALINA hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados EL/LA CONTRATISTA autoriza a CORALINA para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** CORALINA ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL,** para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de CORALINA o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00811 y 00813 de 2023 . **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre CORALINA, el contratista **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** CORALINA, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, CORALINA podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: i)Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. ii). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión, iii)Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle iv) Asistir a las reuniones a las que se lo convoque en desarrollo del contrato. v) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada vi) Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato. vii) Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético, según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular. viii) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. ix) Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya. x) Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso. xi) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes. 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante; los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. xii) Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. xiii) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. xiv) Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten. Xv) Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **Xvi)** Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal. Xvii) Los documentos generados en el marco del contrato son de propiedad exclusiva de CORALINA, por lo tanto, el uso, divulgación, enajenación, entre otros, sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto, acarrearán las sanciones que por ley correspondan. Xviii) Estar a paz y salvo con la Corporación por todo concepto antes de la finalización del contrato (gastos de viaje, almacén). **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** CORALINA se obliga a: i) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ii) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. iii)Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrega de bienes, legalización de gastos de viajes. IV) Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. VI) En caso de requerir del desplazamiento del Contratista para la ejecución de los fines de la contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA** mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones con ocasión del presente contrato **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de pólizas si hubiere lugar y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, adición o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones frente el sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:**

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 Caribbean es cumplimiento, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
Pago Anticipo	100% del valor total del pago anticipado	Vigencia igual hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos mínimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el formato *Lista de control de documentos de contratos de servicios*, que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG Todos los pagos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

RIXON OBLANDO NEWBALLS
Director Ejecutivo

RIXON OBLANDO NEWBALLS
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

GL INTEGRALES S.A.S.
JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Nit. 901.123 739-0 Rep. Legal

Elaborado y proyectado por: S Morgan
Revisado para firma por: J Newball
Quienes bajo la gravedad de juramento y con el debido conocimiento de las normas y deberes legales vigentes y con el fin de evitar futuras responsabilidades disciplinarias, penales y fiscales declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y deberes legales vigentes y con el fin de evitar futuras responsabilidades disciplinarias, penales y fiscales declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y deberes legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





PA-GLA-R07		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Coralina
Vigencia:	23-10-17	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	3		

CONTRATO No:	300-2023
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA en el marco del proyecto Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental
CONTRATISTA:	GL INTEGRALES SAS
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) meses
FECHA DE INICIO:	28/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/12/2023
SUPERVISOR:	RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS

En San Andrés, Islas, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS, y por parte del contrato, JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS con cédula de ciudadanía 73.208.179, actuando como representante legal de GL INTEGRALES SAS contratista de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA en el marco del proyecto Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental;para la iniciación real y efectiva del contrato.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la Subdirección Jurídica, contratista y a la carpeta del Supervisor, respectivamente.

FIRMA DEL SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATISTA
NOMBRE: RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS	NOMBRE: JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
CARGO: Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional	CARGO: Contratista
C.C 18.001.330	C.C 73.208.179





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JESUS OLMOS PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72200388 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 137828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





Escaneado con CamSc

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

137828-T



JUAN JESUS
OLMOS PEREZ
C.C. 72200388
RES. INSCRIPCION 308 DEL 27/11/2008
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275717 **147669**

Identificación Pública S.A. 1809420119

Unidad Administrativa Especial | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamSc

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.200.388**

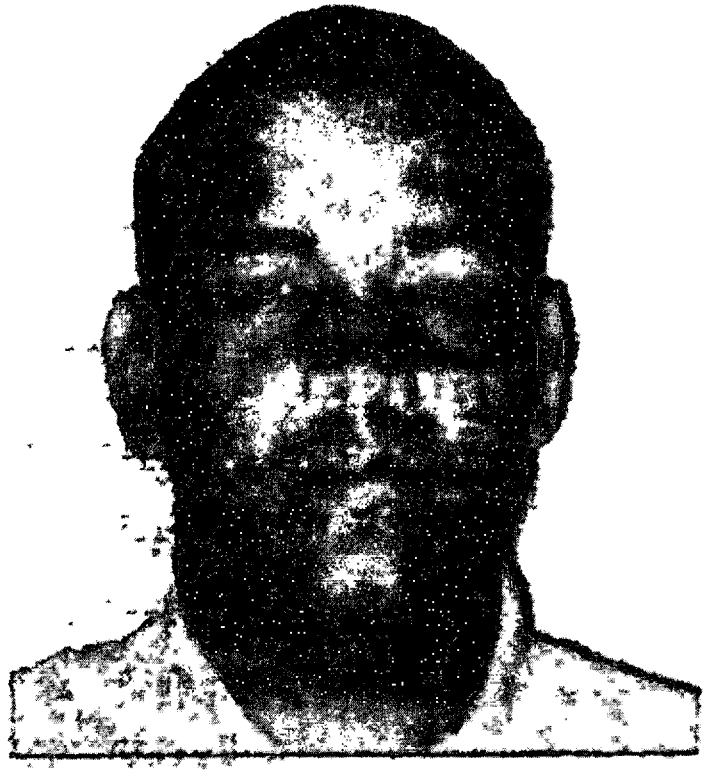
OLMOS PEREZ

APELLIDOS

JUAN JESUS

NOMBRES

FIRMA









FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1973**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

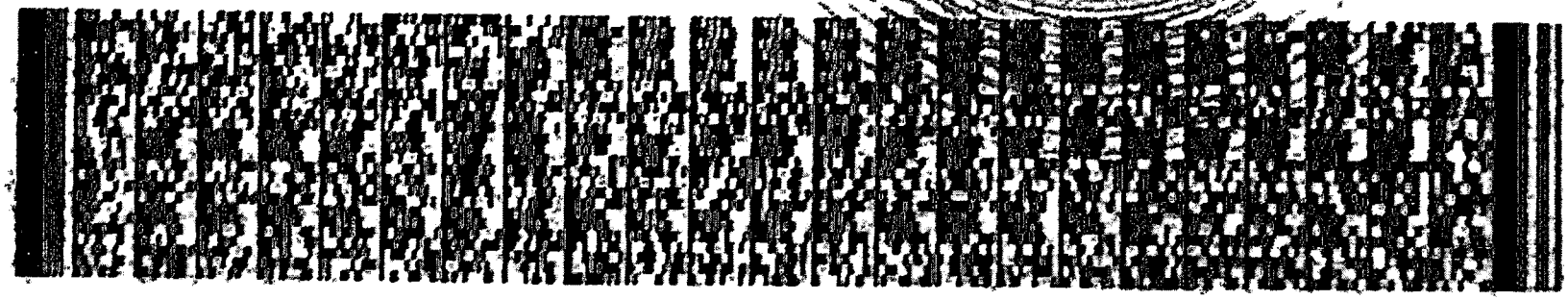
1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00054941-M-0072200388-20080821 0002440510A 1 3390004471





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73208179

NUMERO

GUTIERREZ OLMOS

APELLIDOS

JESUS DAVID

NOMBRES

FIRMA



NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Notaria [illegible] del Circulo de Cartagena [illegible] copia coincide con el original que he tenido a la vista.

23 JUN. 2008

MARGARITA JIMENEZ NAVARRO



19-ABR-1984
FECHA DE NACIMIENTO

MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62. O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-JUL-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0500100-30107704-M-0073208179-20020930 0325402270B 01 125504361

Escaneado con CamScanner





DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14867296383

(415)7707212489984(8020) 000001486729638 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 2 0 8 1 7 9	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 0 8 1 7 9	2 0 0 2 0 7 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	OLMOS	JESUS	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: SEC LOMA PUTTY HILL ADL DE CLINICA VILLARREAL

42. Correo electrónico: jdgutierrez.olmos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 1	3 1 6 7 1 0 2 2 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 0 0 5 0 5	4 7 9 9	2 0 1 9 0 8 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 26 / 12 : 53: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-02-2023 04:22:04PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 12:56:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73208179
Código de Verificación	73208179230123125651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214298932

WEB
13:00:03

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73208179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:05 PM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73208179**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL de BOLÍVAR

Libertad y Orden

Tarjeta Profesional



A: JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

C. C. 73.208.179 DE CARTAGENA BOLIVAR

BACTERIOLOGO

Titulo Otorgado por: LA UNIV. DE SAN BUENAVENTURA CON: TITULO

Registro: 1869 Folio: 35 Libro: 04

FECHA: JUNIO 12 DE 2007

Valido en el Departamento de Bolivar

RES 0957 DE: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

Soc.de Educacion de: UNIV. DE SAN BUENAVENTURA

FOLIO 338 LIBRO I

HAYDEE LUZ YEPES BLANQUICETT

Coordinadora Unidad de Aseguramiento

Fecha: JUNIO 16 DE 2008





E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-116 - 0000000231 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73208179
NOMBRES Y APELLIDOS	Jesús David Gutiérrez Olmos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2009
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gutiérrez Olmos Jesús David, a los 15 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.





porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **73.208.179**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GL INTEGRALES SAS *Identificado con NI 9011237390*

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, *radicado(a) en la oficina SAN* ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003765055
Fecha de apertura:	19 de Enero de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a GL INTREGALES SAS, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el dia Viernes, 22 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO | Banco Caja Social





Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2023 01:07:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73208179 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51148122 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



DR. EDINSON CASTRO VALDERRAMA
GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APL: 11417

HC: 11319

Empresa Contratante:	CONTRATISTA	FECHA:	2022/08/11
Empresa a Laborar:	CONTRATISTA		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	CC:	73208179
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.5 EGRESO

☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometria	Espirometria	Audiometria	Prueba Psicotécnica	Visiometria	Laboratorios	Otros:
☒	☐	☒	☐	☐	☒	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Alimentos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				SIN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

RECOMENDACIONES GENERALES

Se realiza retroalimención de los paraclinicos o exámenes	☒				
Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☒
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☐	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	☒
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.	☐
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.	☐
QUÍMICO: Enviar marcadores biológicos especificos según exposición en los trabajadores.	☐
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.	☐
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.	☐
OTRO:	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

PRIORIZAR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA ENTIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR POR ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES, EJERCICIOS DIARIAMENTE, LAVADO DE MANOS FRECUENTES, DISTANCIAMENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
EDINSON JOSE CASTRO VALDERRAMA	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Reg. Médico: 882097 Licencia Salud Ocupacional 002396	C.C 73208179





REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Libreta Militar

73208179

GUTIERREZ OLMOS

JESUS DAVID



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
31 DIC 2014 31 DIC 2024 31 DIC 2034

PROFESION BACHILLER

29-NOV-2024

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes fines:
 - Tomar posesión de los cargos públicos o privados
 - Impetrar la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Gestionar la matrícula e ingresar a la universidad

2. En caso de comparendo de cárceles, de hacinamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. CASTAÑEDA SANCHEZ NELSON 71328927

Cordinador Ia de Zona

Colegio Nacional de Bacteriología

Bogotá, Enero 16 de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
E.S.D.

REF: CERTIFICACION ANTECEDENTES EJERCICIO PROFESIONAL

El Colegio Nacional de Bacteriología de Colombia ha sido delegado para el ejercicio de funciones públicas por el MSPS a través de la Resolución 721 de marzo 11 de 2015 por lo tanto asumió a partir del 1 de junio de 2015 las funciones correspondientes al Registro Único Nacional del Talento Humano en salud y expedición de la Tarjeta Profesional como Identificación Única.

En el marco de la Ley 841 de 2003 por la cual se reglamenta el Bioética y otras disposiciones, el Colegio Nacional de Bacteriología CNB Colombia, certifica que en su base de datos que el Bacteriólogo **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS** identificado con C.C.73.208.179, no tiene registro de antecedentes en el ejercicio de su profesión.

La presente se expide a solicitud del profesional, el 16 de Enero de 2023 y tiene una vigencia de 60 días.

Cordialmente,

Marlene Isabel Vélez De La Vega
Presidente CNB

Elaboró: Dra Luz Marina Umbasia- Asesora Jurídico CNB – Colombia





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:02:31 horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73208179,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio nacional de aprendizaje**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:04:18 horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73208179,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jesus David Gutierrez Olmos**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO





Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901123739-0
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	glintegralessas@gmail.com
Teléfono	
Celular	3167102227
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3167102227
SMS para recuperar la contraseña	3167102227

Editar





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **73208179**

Fecha de expedición: 30/05/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 30 de mayo de 2024 a las 06:44 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.





COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73208179 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 05:52 PM

Código Verificación: **7CNDPY435F**

Válida hasta: **30/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



